



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2002

Número 147

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 9787 6303 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX08P-9.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 9788 6308 Resolución de 13 de junio de 2002 de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se desarrolla, mediante la fijación del modelo de carné identificativo para los inspectores generales y personal colaborador de la inspección, el artículo tercero de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 3 de abril de 2002.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 9789 5965 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, a solicitud de doña Isabel Ruzafa Sánchez.
- 9791 5966 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, a solicitud de doña Esperanza Fernández Bastidas.
- 9793 5968 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla para la creación de un sector terciario-industrial, con el número de expediente 786/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 9793 6247 Orden de 17 de junio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan exámenes para la obtención de titulaciones para el manejo de motos náuticas.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 9796 6304 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 9796 6244 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de 10 aulas en el Instituto de Educación Secundaria «Mediterráneo» de Cartagena (Murcia).

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 9797 6245 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 9797 5964 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero que resuelve el Expte. T-29/00, de traslado de oficina de farmacia.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 9798 5960 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

Pág.

- Consejería de Trabajo y Política Social**  
9798 5961 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia para justificación de subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedida a Asociación Nacional de Retirados de la Guardia Civil en el año 2000.
- Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**  
9798 5967 Anuncio de información pública de solicitud de reconocimiento, en concreto, la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «electrificación rural paraje Cagitán Alto (L.A.M.T.)» en el término municipal de Mula y relación de bienes y derechos afectados.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**  
9800 6108 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación, así como al levantamiento de las Actas de Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Mula en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: «Proyecto modificado del proyecto refundido del de construcción de la Autovía del Noroeste».

### III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Seis de Cartagena**  
9801 5993 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 156/2002.
- Primera Instancia número Ocho de Cartagena**  
9801 5994 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 217/2002.
- De lo Social número Uno de Cartagena**  
9801 6065 Procedimiento número 389/2002. Cédula de notificación.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza**  
9802 6069 Procedimiento número 567/2000.  
9802 6068 Procedimiento número 538/2000.  
9802 6067 Procedimiento número 538/2000.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**  
9803 5997 Ejecución de títulos no judiciales 469/2001.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**  
9804 5996 Procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 619/2000.  
9805 5998 Cognición 1014/1994.  
9805 6000 Cuenta del Procurador 246/2001.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**  
9805 6002 Artículo 131 Ley Hipotecaria 170/2000.
- Primera Instancia número Nueve de Murcia**  
9806 5999 Separación contenciosa 29/2002.
- De lo Social número Siete de Murcia**  
9806 6066 Procedimiento número 501/2002.
- Primera Instancia número Uno de San Javier**  
9807 5995 Ejecución hipotecaria 28/2002.  
9807 6003 Juicio ejecutivo 1.081/1992.
- Primera Instancia número Dos de San Javier**  
9808 6001 Expediente de dominio. Inmatriculación 210/2002.
- De lo Social número Veintiséis de Madrid**  
9808 6004 Procedimiento 474/99-ejecución 60/2002.

Pág.

### IV. Administración Local

- Beniel**  
9809 6222 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.  
9809 6223 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.
- Cartagena**  
9809 6242 Padrón que ha de servir de base para la exacción del ejercicio 2002.  
9810 4855 Corrección de error.  
9810 3868 Corrección de error.  
9810 6237 Anuncio de concurso.
- Fortuna**  
9811 6221 Anuncio para licitación de contrato de obras.
- Fuente Álamo de Murcia**  
9811 6238 Aprobación definitiva lista de admitidos y excluidos plaza de Sargento de la Policía Local.
- La Unión**  
9811 5992 Adjudicación de obras.  
9812 6047 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2002.
- Mazarrón**  
9814 6119 Estatutos de la Junta de Compensación.
- Molina de Segura**  
9823 5986 Anuncio de licitación contrato de gestión de servicio.
- Murcia**  
9824 5982 Expediente número 1678/00.  
9824 5981 Expediente número 2500/00.  
9825 5980 Expediente 3092/00.  
9826 6224 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9826 6225 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9827 6226 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9828 6227 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9828 6228 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9829 6229 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9830 6230 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9830 6231 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.  
9830 6232 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.  
9831 6233 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9831 6234 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9832 6235 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9833 6236 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
9833 5989 Gerencia de Urbanismo. Expediente 9.383/2001.  
9833 5990 Gerencia de Urbanismo. Expediente 2.367/2001.  
9834 5983 Gerencia de Urbanismo. Notificación de desestimación de recurso de reposición.  
9834 5985 Gerencia de Urbanismo. Sanciones urbanísticas.  
9834 5977 Expediente 3664-00 DU.  
9835 5976 Expediente 3714/00 DU.  
9836 5979 Expediente 3583-00 DU.  
9836 5978 Expediente 3584/00 DU.  
9837 5987 Agrupación lineal Carril de la Maña  
9837 5975 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de reducción de multa. Expediente 1632/98.  
9838 5984 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de desestimación de recurso. Expediente 891/00.
- Pliego**  
9838 6286 Lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal y fecha de examen de la oposición libre para proveer una plaza de Operario.  
9839 6287 Lista de admitidos, tribunal y fecha de examen de la oposición para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Notaría de Ana-María Fortis Pita. Calasparra**  
9839 5971 Acta de presencia y notoriedad.
- Aguas de Lorca, S.A.**  
9840 6045 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0005-5.
- Cartagena Puerto de Culturas**  
9840 6220 Contratación.
- Extravío de título**  
9840 6043 Anuncio de extravío de título de Bachiller y Graduado Escolar.
- Junta Vecinal de Paretón Cantareros. Totana**  
9840 6240 Aviso.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**6303 Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX08P-9.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo

fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**TERCERO.-** Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

**CUARTO.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**QUINTO.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 2 de octubre de 2002, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de La Alberca, Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

**SEXTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 6 de junio de 2002.— El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**6308 Resolución de 13 de junio de 2002 de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se desarrolla, mediante la fijación del modelo de carné identificativo para los inspectores generales y personal colaborador de la inspección, el artículo tercero de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 3 de abril de 2002.**

La Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 3 de abril de 2002, dictada en desarrollo del Decreto 43/1997, de 27 de junio, establece en el apartado dos de su artículo 3 que «los inspectores generales y, en su caso, su personal colaborador, estarán obligados a identificarse como tales ante el personal objeto de sus actuaciones e inspecciones»; en el apartado tres de dicho artículo que «los inspectores generales y su personal colaborador dispondrán de un carné identificativo especial suscrito por el Consejero de Economía y Hacienda en el que constará de manera resumida el carácter y facultades de su titular y su consideración de autoridad, en tanto ejerciente de sus funciones. Dicho carné será definitivo en el caso de los Inspectores Generales y expedido por el tiempo que dure la actuación inspectora en el de su personal colaborador.» Por último, el apartado cuatro del mismo artículo, precisa que «Mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa se fijará el modelo de carné identificativo».

Es preciso, en consecuencia, proporcionar a los Inspectores Generales y, eventualmente, a su personal colaborador, el carné acreditativo de su condición personal y funcional para los casos y en los términos previstos por la citada Orden.

En virtud de ello,

RESUELVO:

**Primero.-**

Aprobar los modelos de carné identificativo que figuran en los Anexos de la presente Resolución para los Inspectores Generales (Anexo I), y su Personal Colaborador (Anexo II).

**Segundo.-**

Los carnés de los Inspectores Generales tendrán carácter definitivo. En los que se expidan para su Personal Colaborador, figurará, destacada en la esquina superior derecha la expresión «Temporal» y se harán constar las fechas de comienzo y fin de su vigencia.

A los funcionarios que hayan tomado posesión de sus puestos de Inspectores Generales de Servicios con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución se les expedirá el carné identificativo con fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-**

Los citados carnés se expedirán, como se señala en la Orden de la cual la presente Resolución es desarrollo:

1.- Por el Consejero competente en materia de inspección, desde el momento en que se produzca la toma de posesión reglamentaria en sus puestos de trabajo de Inspectores Generales por parte de los funcionarios respectivos así como en el supuesto contemplado en el último párrafo del número dos anterior.

2.- En el caso del Personal Colaborador de la Inspección General, la expedición se efectuará por esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la cual determinará el período máximo durante el cual podrá ser utilizado.

**Cuarto.-** En los casos de sustracción, pérdida o deterioro del carné identificativo, su titular deberá comunicar estos extremos al Inspector Jefe de la Inspección General, a los efectos de control e inicio de las actuaciones administrativas conducentes a la expedición de un nuevo carné.

**Quinto.-** En los casos de cese en el puesto de trabajo, los funcionarios afectados harán entrega de dicho carné al Inspector Jefe de la Inspección General.

**Sexto.-** La presente resolución entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

#### ANEXO I

##### CREDECIAL ACREDITATIVA PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE INSPECTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- Material y dimensiones.-

La credencial acreditativa de la condición de Inspector general será expedida en material PVC laminado OTG, tendrá el tamaño estándar, es decir: 8,5 x 5,5 cms. e irá impresa a cuatro tintas.

2.- Anverso.-

En su anverso constarán:

2.1.- Escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2.- Membrete oficial en el que figuren las siguientes menciones:

«Consejería de Economía y Hacienda». «Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa».- «Inspección General».-

2.3.- En el centro de la credencial, en tipo de letra destacado se hará constar la expresión «Credencial permanente».

2.4.- Foto del inspector/a situada en su esquina superior derecha, e inserta, por los medios técnicos oportunos, en la propia superficie de la credencial.

2.5.- Datos Personales de su portador:

2.5.1.- Nombre y apellidos, antecedido del tratamiento D/Dª.

2.5.2.- Puesto de trabajo en el que se especificará:  
«Inspector/a General».

2.5.3.- DNI.

2.6.- Fecha de expedición.

2.7.- Firma del Consejero de Economía y Hacienda.

3.- Reverso.-

En el reverso de la credencial figurará, centrada, la frase: «El/la inspector/a portador de la presente credencial tiene, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de autoridad y se halla facultado para recabar y obtener la colaboración de las restantes autoridades y funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto 43/1997 de 27 de agosto y Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 3 de abril de 2002 –BORM nº 92, de 22.04.02)-

## ANEXO II

### CREDECIAL ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE COLABORADOR TEMPORAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL

1.- Material y dimensiones.-

La credencial acreditativa de la condición de colaborador temporal de la Inspección General, será expedida en material PVC laminado OTG, tendrá el tamaño estándar, es decir: 8,5 x 5,5, cms. e irá impresa a cuatro tintas.

2.- Anverso.-

En su anverso constarán:

2.1.- Escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.2.- Membrete oficial en el que figuren las siguientes menciones:

«Consejería de Economía y Hacienda». «Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa».- «Colaborador/a de la Inspección General».-

2.3.- El centro de la credencial, en tipo de letra destacado se hará constar la expresión «Credencial Temporal»

2.4.- Foto del situada en su esquina superior derecha

2.5.- Datos Personales de su portador:

2.5.1.- Nombre y apellidos, antecedido del tratamiento D/Dª.

2.5.2.- Puesto de trabajo que ocupa y la mención específica «Colaborador/a de la Inspección General»

2.5.3.- DNI.

2.6.- Fecha de expedición, actuación para la que se expide y duración máxima de su validez.

2.7.- Firma del Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3.- Reverso.-

En el reverso, debidamente centrada, figurará la siguiente expresión: «El funcionario/a portador/a de la presente credencial tiene el carácter de colaborador de la Inspección General y en tanto actúe a sus órdenes, deberá ser reconocido como tal por los restantes funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Orden del Consejero de Economía y Hacienda de...)

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 5965 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, a solicitud de doña Isabel Ruzafa Sánchez.

Visto el expediente número 1.236/00, seguido a Dª ISABEL RUZAFSA SANCHEZ, con domicilio en C/ Paca, nº 2, 30810-Zarcilla de Ramos, Lorca (Murcia), con D.N.I.: 23.220.783, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 1 de diciembre de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 121, del sábado 26 de mayo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 24 de enero de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por la promotora referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre,

por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### DICTAR

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, a solicitud de D<sup>a</sup> Isabel Ruzafa Sánchez.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por el Órgano Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del

Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M<sup>a</sup> José Martínez Sánchez.**

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

##### 1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verse deyecciones en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

c) En todo caso, deberá presentar el plan de Gestión y Producción de Estiércoles, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 324/2000, que establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 que modifica el anteriormente citado.

##### 2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros, se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

##### 3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

c) Se creará una barrera arbórea y arbustiva mediante el empleo de especies autóctonas en la parte lindante con la carretera.

**4º) Protección de la atmósfera y olores:**

El manejo del estiércol para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

La actividad, en razón del número de cabezas, está catalogada dentro del **grupo A**, punto 1.13 (Actividades Agrícolas y Agroindustriales), apartado 1.13.2 (granjas para más de 1000 cerdos o 10.000 aves de corral), del catálogo del Anexo II del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72, de protección del ambiente atmosférico.

No se superarán los valores establecidos en la siguiente tabla, para SH<sub>2</sub>:

EMISIÓN (mg/Nm <sup>3</sup> )	INMISIÓN (microgramos/Nm <sup>3</sup> )	
7,5	100 (concentración media en 30 minutos)	40 (concentración media en 24 horas)

Para controlar la eliminación del polvo procedente del alimento de los cerdos, no se permitirá que la carga de los silos se realice a más de 1 m. desde el punto de carga al de descarga.

**5º) Gestión de residuos:**

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 5966 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, a solicitud de doña Esperanza Fernández Bastidas.

Visto el expediente número 1.235/01, seguido a D<sup>a</sup> ESPERANZA FERNANDEZ BASTIDAS, con domicilio en C/ Iglesia, nº 5, 30810-Zarcilla de Ramos, Lorca (Murcia), con N.I.F.: 23.232.120-G, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 5 de diciembre de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos

que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 121, del sábado 26 de mayo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 24 de enero de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por la promotora referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

**DICTAR**

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, a solicitud de D<sup>a</sup> Esperanza Fernández Bastidas.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones

que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por el Órgano Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

#### 1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verse deyecciones en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

c) En todo caso, deberá presentar el plan de Gestión y Producción de Estiércoles, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 324/2000, que establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 que modifica el anteriormente citado.

#### 2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros, se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

#### 3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

c) Se creará una barrera arbórea y arbustiva mediante el empleo de especies autóctonas en la parte lindante con la carretera, es decir, al Noroeste y al Sudeste de la explotación.

#### 4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del estiércol para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

La actividad, en razón del número de cabezas, está catalogada dentro del **grupo A**, punto 1.13 (Actividades Agrícolas y Agroindustriales), apartado 1.13.2 (granjas para más de 1000 cerdos o 10.000 aves de corral), del catálogo del Anexo II del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72, de protección del ambiente atmosférico.

No se superarán los valores establecidos en la siguiente tabla, para SH<sub>2</sub>:

EMISIÓN	INMISIÓN	
(mg/Nm <sup>3</sup> )	(microgramos/Nm <sup>3</sup> )	(microgramos/Nm <sup>3</sup> )
7,5	100 (concentración media en 30 minutos)	40 (concentración media en 24 horas)

Para controlar la eliminación del polvo procedente del alimento de los cerdos, no se permitirá que la carga de los silos se realice a más de 1 m. desde el punto de carga al de descarga.

**5º) Gestión de residuos:**

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

c) Dentro del Programa de Vigilancia Ambiental se realizará el control de los lixiviados hacia la Rambla Salada.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **5968 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla para la creación de un sector terciario-industrial, con el número de expediente 786/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece la Ley 1/2.001, del Suelo de la Región de Murcia, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALCANTARILLA PARA LA CREACION DE UN SECTOR TERCIARIO-INDUSTRIAL, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 786/01 DE E.I.A., A SOLICITUD DE SU AYUNTAMIENTO, con domicilio en Plaza de San Pedro, nº 1, 30820-Alcantarilla (MURCIA), con C.I.F.: P-3000500-C, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alcantarilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 9 de mayo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### **6247 Orden de 17 de junio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan exámenes para la obtención de titulaciones para el manejo de motos náuticas.**

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subcuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto, actualmente Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar exámenes teóricos para la obtención de títulos para el manejo de motos náuticas, con sujeción a las siguientes bases:

#### PRIMERA: Convocatoria

Se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón de Moto Náutica «A» y Patrón de Moto Náutica «B».

Los exámenes para obtención de los títulos para el manejo de motos náuticas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de los motos náuticas.

#### SEGUNDA: Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en Plaza Santoña, nº 6 de Murcia, código postal 30006 y C/ Campos, nº 4, Edificio Foro de Cartagena, código postal 30201, o bien en los lugares indicados en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Consejero, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Orden, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad y autorización de padres o tutores, para los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años.

#### TERCERA: Plazo de presentación de solicitudes y admisión-exclusión de aspirantes.

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día 1 al 5 de julio de 2002 (ambos inclusive).

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y un plazo de subsanación de tres días hábiles.

## CUARTA: Tribunal.

El órgano encargado de la valoración de los exámenes teóricos será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Gregorio Albuquerque Ros

Presidente Suplente: Juan M<sup>a</sup> Pla Planes

Secretario: M<sup>a</sup> Carmen González Castillo

Secretario Suplente: Elena Sánchez Alonso

## Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Fernando Escondrillas Gómez

## Vocales-Suplentes-Colaboradores:

D. Julio Abril Moreno

D. Diego Quevedo Martínez

D. Emilio Villanueva Río

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1977 de 25 de abril, a cuyos efectos el Tribunal se incluirá en la segunda categoría.

## QUINTA: Lugar, fecha y hora de los exámenes.

Los exámenes teóricos se celebrarán en el Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Plaza Santoña, nº 6, Murcia.

Día: 17 de julio de 2002

Hora: 16,00 Patrón de Moto Náutica «A» y Patrón de Moto Náutica «B».

El Tribunal, en función del número de aspirantes matriculados, establecerá los turnos necesarios por orden alfabético para la realización de los exámenes.

Los candidatos deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

## SEXTA: Resultado de los exámenes.

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Obras Públicas,

Vivienda y Transportes en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto. Contra el acuerdo del Tribunal calificador aprobando la relación definitiva de aptos, no aptos y no presentados cabrá recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes desde el siguiente a la de la publicación de las listas definitivas.

En relación con el certificado de haber realizado el curso práctico a que se refiere el artículo 5.4.b) del Real Decreto 259/02, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 17 de junio de 1997 y epígrafe tercero de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1977, debiendo el instructor y el titular de la escuela autorizada certificar el curso práctico realizado.

SÉPTIMA: Legislación supletoria.

En lo no contemplado en esta Orden, será de aplicación lo dispuesto en la orden de 4 de junio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se regula la obtención de los títulos para gobierno de las embarcaciones de recreo (B.O.R.M. nº 135 de 13 de junio de 2001).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.



Región de Murcia  
Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Transportes.

Dirección General de Transportes y Puertos.  
Sección de Actividades Náuticas. Telf. 968366146  
<http://www.carm.es/op/>

Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE  
TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE MOTOS NÁUTICAS**

Apellidos y nombre	
D.N.I.	Fecha nacimiento
Dirección	
Población	Código Postal
Provincia	Teléfono

**CONVOCATORIA: 17 de junio de 2002**

- PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A"
- PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "B"

**Documentos que adjunta:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Autorización de padres o tutores, para los menores de edad que hayan cumplido dieciseis años.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Firma del Solicitante,

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**Nota:** Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 5/1992 de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 6304 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 23/2002.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: «ADQUISICIÓN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA INSTALACIÓN DE PROGRAMAS COMPATIBLES CON MICROSOFT WINDOWS EN SERVIDORES DE RED».

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 83, de fecha 11-abril-2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 244.000.- Euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 24 de mayo de 2002.
- b) Contratista: INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO, (202.176,28.- Euros), I.V.A. incluido, los que supone una baja de 41.823,72.- Euros del precio de licitación.

Murcia, 7 de junio de 2002.— El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

### Consejería de Educación y Cultura

#### 6244 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de 10 aulas en el Instituto de Educación Secundaria «Mediterráneo» de Cartagena (Murcia).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/22/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Obras de Ampliación de 10 aulas en el Instituto de Educación Secundaria «Mediterráneo» de Cartagena (Murcia).

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 820.909.40.-Euros.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/ 27 96 88 Y 968 27 76 52.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama, nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad : Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 300euros.

**12.- PORTAL INFORMÁTICO DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es>»

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Vicesecretario,  
**Guillermo Insa Martínez.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**6245 Anuncio de contratación.**

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**Nº Expediente:** II-39/02.

**Objeto del Contrato:** Ejecución de las obras «COLECTOR EN LA CALLE DEL SALITRE, T.M. ABANILLA (MURCIA)».

**Lugar de ejecución:** Abanilla (MURCIA).

**Plazo de ejecución:** 3 MESES.

**Tramitación:** Ordinario. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 154.332,06 € (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

**Requisitos específicos del contratista.-**

**Clasificación:** Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

**Obtención de documentación:** El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, 6, Tfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, Despacho nº 13, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a

las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: **[www.carm.es](http://www.carm.es)**

Murcia, 14 de junio de 2002.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 5964 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero que resuelve el Expte. T-29/00, de traslado de oficina de farmacia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Diego Albaladejo Ortiz, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Fernández, 40, de Cartagena, que ha sido dictada Orden por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo autorizando a D.ª M.ª Rosa Ruiz Martínez el traslado de su farmacia MU-332-F de su actual emplazamiento en Cartagena, C/ Almirante Baldasano, 19, a un local sito en C/ Juan Fernández, n.º 63, de la misma localidad.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 12 de junio de 2002.—El Secretario General,  
**José Luis Gil Nicolás.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 5960 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Médicos Empresarios de la Comarca de Cartagena.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dos con el número de expediente 30/1279, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Juan José Pelegrín Calero y otros.

Murcia, 31 de mayo de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 5961 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia para justificación de subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedida a Asociación Nacional de Retirados de la Guardia Civil en el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Antonio Martí Gómez, como representante de la Asociación Nacional de Retirados de la Guardia Civil, cuyo último domicilio conocido es calle J. García Martínez, número 4, 2.º D, que se dispuso, en fecha 14 de mayo de 2002, proceder a la apertura de trámite de audiencia, al haberse constatado el incumplimiento por parte de esa entidad de presentar los documentos acreditativos de los gastos correspondientes a la subvención concedida en el año 2000, con número de expediente 00410136 por la que tendría que haber justificado gastos por un total de 801,35 euros (133.333 pesetas), habiendo sólo justificado por 196,42 euros (32.682 pesetas).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de don Antonio Martí Gómez y a efectos oportunos, se significa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, pueda alegar y/o presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a la propuesta de reintegro de las cantidades pendientes de justificar por la Entidad, así como los intereses que correspondan, de conformidad al artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda y la Orden de convocatoria de subvención en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Política Social del año en el que se concedió la subvención.

Murcia, 4 de junio de 2002.—La Directora General de Política Social, **María del Socorro Morente Sánchez**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5967 Anuncio de información pública de solicitud de reconocimiento, en concreto, la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «electrificación rural paraje Cagitán Alto (L.A.M.T.)» en el término municipal de Mula y relación de bienes y derechos afectados.

A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que es de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el art. 53 de la citada ley 54/1997, se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Petionario: Excmo. Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Pza. del Ayuntamiento, 8-Mula.
- b) Denominación: Electrificación rural paraje Cagitán Alto (L.A.M.T.) Mula (Murcia).
- c) Situación: Paraje Cagitán Alto (Mula).
- d) Término/s Municipal/es: Mula.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- f) Características técnicas:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Nº circuitos: Uno.

Origen: L.A.M.T. El Ardal, 1ª fase, apoyo nº 34.

Final: C.T.I.

Longitud: 5.842 mts.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA - 56.

Aisladores: U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

- f) Presupuesto de la instalación: 84.528,71 Euros.
- g) Ingeniero redactor del proyecto: D. Jesús Sánchez García, Ingeniero Industrial y D. Ángel Muñoz-Arabí García, Ingeniero Técnico Industrial.
- h) Expediente nº: 2E99AT9625.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1.955/2000, y presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de mayo de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Término Municipal: Mula. Electrificación Rural Paraje Cagitán Alto (L.A.M.T.)

Término Munc.	Parcela	Apoyo Nº/Tipo	Sup. Apoyo (m <sup>2</sup> )	Vuelo (ml)	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Polig.	Parcela	Titular	Domicilio	Paraje	Naturaleza
Mula	MU-ML-1		16	64	27	35	Catalina Sánchez Fernández	C/ San Francisco, 8. Mula	Ardal	Cereal	
Mula	MU-ML-2		22	88	s/n	s/n	Dirección General de Carreteras de la C.C.A.A. De Murcia	Plaza Santofia, 6. Murcia	Ardal	C. 330	
Mula	MU-ML-3	1/14C1000	1	142	500	212	Catalina Sánchez Fernández	C/ San Francisco, 8. Mula	Ardal	Cereal	
Mula	MU-ML-4	1/13CH400	1	86	344	212	Juan Chacón Hernández	C/ del Caño, 4. Mula	Ardal	Cereal	
Mula	MU-ML-5	1/12C1000	1	179	716	212	Pedro José García Miñano	C/ Juan Ramón Jiménez, sn. Bullas	Ardal	Almendros	
Mula	MU-ML-6		-	17	68	s/n	Dirección General de Carreteras de la C.C.A.A. De Murcia	Plaza Santofia, 6. Murcia	Ardal	MU-552	
Mula	MU-ML-7	1/12C1000 5/13CH400	1	744	2976	12	Pedro José García Miñano	C/ Juan Ramón Jiménez, sn. Bullas	Ardal	Almendros	
Mula	MU-ML-8	1/13CH400	1	316	1264	12	Antonio García Miñano	C/ Gran Vía, 29. Mula	Ardal	Viña y Almendros	
Mula	MU-ML-9	4/13CH400	1	586	2344	12	M <sup>a</sup> Josefa Martínez Gil	C/ Caravaca, 22. Calasparra	Ardal	Cereal	
Mula	MU-ML-10		-	7	28	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Bullas al Pantano	
Mula	MU-ML-11	1/13CH400	1	41	164	14	Antonia Fernández Sánchez	C/ Juan Aº Perea, 49. Mula	Cagitán	Cereal	
Mula	MU-ML-12		-	12	48	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Camino de Carlos Belmonte	
Mula	MU-ML-13	1/13CH400	1	71	284	13	Francisco Fernández Sánchez	C/ Juan Aº Perea, 49. Mula	Ardal	Cereal	
Mula	MU-ML-14	1/12C1000 2/13CH400	1	410	1640	13	Antonia Fernández Sánchez	C/ Juan Aº Perea, 49. Mula	Cagitán	Cereal	
Mula	MU-ML-15	2/13CH400	1	321	1284	13	Francisco Fernández Sánchez	C/ Juan Aº Perea, 49. Mula	Ardal	Cereal	
Mula	MU-ML-16	1/12C1000 1/13CH400	1	247	988	13	Rosenda Sandoval Melgares de Aguilár	C/ Santa Catalina, 8. Murcia	Cagitán	Cereal y Matorral	
Mula	MU-ML-17		-	8	32	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Camino	
Mula	MU-ML-18	1/13CH400	1	153	612	13	Rosenda Sandoval Melgares de Aguilár	C/ Santa Catalina, 8. Murcia	Cagitán	Cereal y Matorral	
Mula	MU-ML-19		-	5	20	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Camino de Bullas a Ricote	
Mula	MU-ML-20	4/13CH400	1	384	1536	11	Juan Francisco Martínez Fernández	C/ Federico García Lorca, 15. Bullas	Charco	Almendros y Viña	
Mula	MU-ML-21	1/12C1000 2/13CH400	1	463	1852	11	María Fernández Sánchez (50%) y Resurrección Fernández Serrano (50%) C.B.	C/ Luis de Góngora, 22. Bullas. y C/ Camino Real, 27. Bullas	Cagitán	Cereal	
Mula	MU-ML-23	2/13CH400	1	352	1408	11	Antonio Sandoval Gabarrón y Ginés Sandoval Gabarrón	C/ Emeterio Cuadrado, 18. Mula y C/ Benjamín de Tudela, 12. Iruña/Pamplona	Cagitán	Almendros	
Mula	MU-ML-25		-	6	24	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Camino Casa Pavo	
Mula	MU-ML-26	1/12C1000 4/13CH400	1	526	2104	10	Catalina Fernández Gabarrón y Hermano	C/ Emigrante, 4. Murcia	Cagitán	Almendros	
Mula	MU-ML-27		-	7	28	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Camino	
Mula	MU-ML-28	1/13CH400	1	247	988	10	Catalina Fernández Gabarrón y Hermano	C/ Emigrante, 4. Murcia	Cagitán	Almendros	
Mula	MU-ML-29	1/12C1000 2/13CH400	1	295	1180	10	José del Toro Martínez	C/ Federico Balart, 2	Cagitán	Almendros y Cereal	
Mula	MU-ML-30		-	7	28	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Camino	
Mula	MU-ML-31	1/12C2000	1	129	516	9	José Martínez Fernández	C/ Luis de Góngora, 26. Bullas.	Cagitán	Cereal	
Mula	MU-ML-32		-	13	52	s/n	Excmo. Ayuntamiento de Mula	Plaza del Ayuntamiento, 8. Mula	Cagitán	Camino	
Mula	MU-ML-33	C.T.I. 1/12C2000	4	17	68	9	José Martínez Fernández	C/ Luis de Góngora, 26. Bullas.	Cagitán	Cereal	

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**6108 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación, así como al levantamiento de las Actas de Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Mula en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: «Proyecto modificado del proyecto refundido del de construcción de la Autovía del Noroeste».**

A fin de dar cumplimiento de lo previsto en los Art.52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58.1 de su Reglamento, así como el Art. 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento y demás disposiciones de desarrollo, mediante la presente Resolución se convoca a los interesados en el expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: «Proyecto modificado del proyecto refundido del de construcción de la Autovía del Noroeste», para proceder en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan al ofrecimiento de pago de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación y de indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación, así como al levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Mula:

LUGAR: Ayuntamiento de Mula  
FECHA: 2 de julio de 2002  
HORA: 12.00

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de la Región, y publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de referencia, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados. La relación de titulares interesados es la que sigue:

FINCA/S: 35

INTERESADO/S: Laura Martínez Moya DNI: 22.289.079-D.

REF. CATASTRAL:

POL. 209

PARC. 16

NATURALEZA /CULTIVO: C

SUPERFICIE A EXPROPIAR (m<sup>2</sup>): 13.208.

En los casos que se requiera el abono del depósito previo y de la indemnización, éste se efectuará –tal y como señala al Art. 49.4 del Reglamento de Expropiación- sólo a quien o quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, no admitiéndose representación sino por medio de Poder Notarial. Todos los comparecientes interesados deberán identificar su persona mediante la presentación del correspondiente DNI/NIF.

Lo que se hace constar para general conocimiento en Murcia, a 12 junio de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 5993 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 156/2002.

Número de Identificación único: 30016 1 0600480/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 156/2002.

De D. Joaquín Serrano Aniorte, Matilde Saura Belmonte.

Procurador: Sr. Alejandro Valera Cobacho, Alejandro Valera Cobacho.

Contra doña Clara Villalonga Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de Joaquín Serrano Aniorte y Matilde Saura Belmonte, representados por el Procurador Sr. Alejandro Valera Cobacho, de la siguiente finca:

Urbana: Un solar que ocupa una superficie de ciento doce metros y treinta y siete decímetros cuadrados, incluyéndose las medianerías de paredes de los vientos Norte, Sur y Este, y excluyendo la parte dejada para la calle por el Oeste, y contando lo edificado en él de una casa de planta baja, tejada, señalada actualmente con el número 12 de la calle de la Constitución, compuesta de entrada, comedor, cocina, cuatro dormitorios, despensa, retrete, cuarto de enseres, patio y pozo medianero con la colindante, donada a don Constantino Pérez García, lindante al Oeste o frente, calle de la Constitución, antes en formación; Este o espalda, casa de herederos de don Antonio Moreno Gallego, hoy callejón de servicio; por el Norte o izquierda, casa de don Alberto Puche Vidal, antes de don Constantino Pérez García, y al Sur o derecha, más terreno del Excmo. Sr. don José Maestre, hoy don Armando Castillo Hermoso.

Dicha finca se encuentra inscrita al libro 184 de la 3.ª sección, folio 243, finca 9.188 del Registro de la Propiedad de La Unión, a nombre de D. Máximo Villalonga Prats.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos de don Máximo Villalonga Prats, doña Rosa Martínez Saura, doña Carmen, doña Clara y don Ángel Villalonga Martínez y a sus causahabientes, para el caso de haber fallecido, a la Mancomunidad Miguel Zapata e hijos, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto interesada, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena, treinta de mayo de 2002.—El/La Secretario.

#### Primera Instancia número Ocho de Cartagena

##### 5994 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 217/2002.

N.I.G.: 30016 1 0801859/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 217/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Pradial, S.L.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

D. Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento 217/2002, a instancia de Pradial, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Rústica: Un trozo de terreno situado en El Garbanzal, término municipal de La Unión, superficie de la mina «El Peregrino», y su demasía, de una superficie de tres hectáreas, catorce áreas y treinta y dos centiáreas, que linda por el Este y el Norte, con tierras de D. Federico Moreno y otra de la testamentaria de que procede, al Sur, la línea del tranvía de La Unión y camino; al Oeste, propiedad de la empresa «Roma» y de la fundición «El Porvenir».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 148 de la 3.ª sección, folio 174, finca 7734, inscripción 1.ª y 2.ª

Se pretende la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la porción del 20% indivisa de la finca descrita anteriormente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D.ª Carmen Ballester Asensio, como titular de la nuda propiedad y el usufructo de dicha participación a favor de D. José, D. Francisco y D.ª Beatriz Asensio Herrero, en la proporción de 1/4 D. José y D. Francisco y 2/4 D.ª Beatriz, respecto de la finca descrita anteriormente, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, veintiocho de mayo de dos mil dos.—El Magistrado-Juez.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 6065 Procedimiento número 389/2002. Cédula de notificación.

Autos número 389/2002

Materia: cantidad

Demandante: Juan Arenas Márquez

Demandado: Miguel Ros Cegarra

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 389/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Arenas Márquez contra Miguel Ros Cegarra, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Arenas Márquez condeno a la Empresa Miguel Ros Cegarra a pagar al demandante la cantidad de 4.430,62 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Ros Cegarra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 6 de junio de 2002.—La Secretaria Judicial.

#### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

##### 6069 Procedimiento número 567/2000.

Juicio de Faltas 567/2000  
N.I.U.: 30019 2 0202052/2000

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 567/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Instrucción número Dos de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 567/2000, seguidos en virtud de denuncia

presentada por Gabriela Yelo Marín contra Antonio Semitel Molina, por amenazas.

#### Fallo

Debo absolver y absuelvo a Antonio Semitel Molina, de los hechos aquí enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, por la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Semitel Molina, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 29 de abril de 2002.—El Secretario.

#### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

##### 6068 Procedimiento número 538/2000.

Juicio de Faltas 544/2000  
N.I.U.: 30019 2 0201725/2000

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 544/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Instrucción número Dos de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 544/2000, seguidos en virtud de denuncia presentada por Encarnación Ortiz Sánchez contra Mostafa Sebbane, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Debo absolver y absuelvo a Mostafa Sebbane, de los hechos aquí enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, por la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Encarnación Sánchez Ortiz y Mostafa Sebbane, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 29 de abril de 2002.—El Secretario.

#### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

##### 6067 Procedimiento número 538/2000.

Juicio de Faltas 538/2000  
N.I.U.: 30019 2 0201383/2000

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 538/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Instrucción número Dos de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 538/2000 seguidos en virtud de atestado elaborado por Guardia Civil de Cieza por participación en riña de Víctor Marín Martínez y Otman Nasri, siendo parte el Ministerio Fiscal.

### Fallo

Debo absolver y absuelvo a Otman Nasri y Víctor Marín Martínez, de los hechos aquí enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, por la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Otman Nasri, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 29 de abril de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 5997 Ejecución de títulos no judiciales 469/2001.

N.I.G.: 30030 1 0200864/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 469/2001.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Sergio Carrillo Galindo, Ana Belén Meseguer Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 469/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Sergio Carrillo Galindo, Ana Belén Meseguer Pérez, en reclamación de 3.629,37 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 1.803,04 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

URBANA: Número tres: Vivienda dúplex, tipo VI, del bloque número uno con fachada al Sur, del edificio sito en término de Murcia, partido de Zeneta, calle sin nombre. Es la situada en tercer lugar contando la izquierda a derecha, mirando al edificio desde la calle situada al Sur, por la que tiene su acceso. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento veintiún metros y veinte decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor, cocina, despensa, y aseo en planta baja, y tres dormitorios, distribuidor y baño en planta alta. Cuenta además con un patio posterior descubierto, situado justamente detrás de la vivienda y un porche terraza. Linda: Frente o Sur, calle de Nueva apertura, sin nombre, derecha entrando, vivienda número 4, izquierda, vivienda número 2, y fondo, Escolástica Belmonte Jara. Tiene como anejo inseparable a la misma una plaza de garaje situada en la planta sótano de la edificación, señalada con el número 3 y situado justamente debajo de esta vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 79, tomo 2.342, folio 159, finca registral número 6.343.

La subasta se celebrará el próximo día cuatro de junio de 2002 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, Avenida de Madrid, 70, conforme con las siguientes

### Condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca embargada ha sido valorada en 78.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 48.089,04 euros.

2.<sup>a</sup> La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3.085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.<sup>a</sup>- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia, 5 de junio de 2002.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 5996 Procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 619/2000.

N.I.G.: 30030 1 0501246/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 619/2000.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Don Pedro Hernández Carrión, doña Carmen Barrancos Ángel, Construcciones y Mantenimiento Herba, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 619/2000, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Pedro Hernández Carrión, doña Carmen Barrancos Ángel y Construcciones y Mantenimiento Herba, S.L., en reclamación de 19.310,99 euros (3.213.078 pesetas) de principal, más 8.414,17 euros (1.400.000 pesetas) para intereses y costas, presupuestadas en la escritura de hipoteca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los demandados:

1) Un trozo de tierra secano, con algunos árboles de infeior clase, de cabida ochenta áreas, setenta y una centiáreas, noventa y cuatro decímetros equivalentes a una fanega, dos celemines y veintidós estadales en la que se comprende además, una casa en planta baja, compuesta de varias habitaciones, una torreta y patio, la cubierta de tejado y mide ésta una extensión superficial de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; está situado en el partido de Corvera, término municipal de ciudad de Murcia, paraje de la Boquera Colorada y linda: Este, tierra de doña Carmen Valcárcel; Sur, hacienda de los herederos de don Tomás Maestre; Oeste, tierra y casa de Ginés Saura Padilla, y Norte, tierras de don Ginés Saura Padilla. Esta finca tiene derecho al agua de los aljibes comprendidos dentro de la finca de don Ginés Saura Padilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 13.<sup>a</sup>, libro 28, folio 32 vuelto, finca 2.113, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en 18.030,36 euros.

2) Un trozo de tierra secano, con algunos algarrobos, lomas improductivas, situado en Murcia, partido de Corvera, paraje de la Hacienda de Las Torres, que tiene cabida seis áreas, veinticinco centiáreas, equivalentes a cuatro cuartillos y medio, aproximadamente, que linda: Levante, carretera de los Briones; Norte, Pedro León Solano, y Sur y Oeste, resto de la matriz de donde se segregó.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 13.<sup>a</sup>, libro 18, folio 17 vuelto, finca 1.425, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en 9.015,18 euros.

3) Trozo de tierra secano, con algunos algarrobos, lomas improductivas, situado en Murcia, partido de Corvera, paraje de la Hacienda de Las Torres, que tiene de cabida seis áreas, ochenta y siete centiáreas, equivalentes a cinco cuartillos, aproximadamente, que linda: Levante, carretera de los Briones; Norte, finca de Pascual Moreno Aguera; Sur, la de Juan Fernández Sánchez, y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segregó.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 13, libro 18, folio 19 vuelto, finca 1.426, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en 9.015,18 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de octubre de 2002, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, cuarta planta, de Murcia, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- La valoración de las fincas a efectos de subasta, conforme a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca son: respecto a la primera finca de tres millones de pesetas, respecto a la segunda de un millón quinientas mil pesetas, y respecto a la tercera, un millón quinientas mil pesetas.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupante, y concedida la posesión interesa a la parte ejecutante.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup>- El presente edicto servirá de notificación al deudor e hipotecantes para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada.

Dado en Murcia, 11 de junio de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 5998 Cognición 1014/1994.

Sobre: Cognición.

De Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Metal 92, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«En Murcia a veintisiete de mayo de dos mil dos.—El Sr. D. Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera

Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 1014/1994, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., con Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y Letrado Sr. D. Francisco Valdés, y de otra como demandado Metal 92, S.L., y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Metal 92, S.L., debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de (265.130 ptas.) 1.593,46 euros, intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil demandada Metal 92, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, cinco de junio de dos mil dos.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 6000 Cuenta del Procurador 246/2001.

#### Providencia

Juez que la dicta: Don Andrés Montalbán Avilés.

Lugar: Murcia.

Fecha: Dieciséis de marzo de dos mil uno.

1.- Con el precedente escrito del Procurador don Francisco Bueno Sánchez, al que acompaña la cuenta de los derechos y suplidos que afirma le adeuda su representado, fórmese la correspondiente pieza separada, llevándose nota a los autos principales.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo primero de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), requiérase al poderdante Tahis-Murcia, S.L., para que en el plazo de diez días pague la cantidad reclamada de 40.039 pesetas, más la de 12.000 pesetas, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para costas, o para que impugne la cuenta exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Apercíbbase al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna la cuenta, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, despachándose ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la entidad demandada Tahis-Murcia, S.L., por el ignorado paradero de la misma, expido el presente en Murcia, seis de junio de dos mil.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 6002 Artículo 131 Ley Hipotecaria 170/2000.

N.I.G.: 30030 1 0700198/2000.

Artículo 131 Ley Hipotecaria 170/2000.

De Caja de Ahorros de Murcia.  
Procurador señor Antonio Rentero Jover.  
Contra Wistenword, S.L.

En los autos de referencia se ha acordado, por resolución de esta misma fecha, requerir mediante edictos a la demandada Wistenword, S.L., en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días haga pago al ejecutante de las responsabilidades reclamadas en el procedimiento por importe de 42.283,69 euros, bajo apercibimiento, de no verificarlo, que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a Wistenword, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente.

En Murcia, 30 de mayo de 2002.—El/la Secretario/a.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 5999 Separación contenciosa 29/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0900031/2002.  
Procedimiento: Separación contenciosa 29/2002.  
Sobre: Separación contenciosa.  
De: Juan Requena Guillamón.  
Procurador: Carlos Jiménez Martínez.  
Contra: M.<sup>a</sup> Jesús Ballester Angosto.  
Procurador: Sin profesional asignado.

#### Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 310

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de dos mil dos.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación número 29/2002, instados por don Juan Requena Guillamón, representado por el Procurador Jiménez Martínez y dirigido por Letrado/a, contra doña María Jesús Ballester Angosto, que fue declarada en rebeldía en estos autos.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Requena Guillamón, contra doña María Jesús Ballester Angosto, debo decretar y decreto la separación del matrimonio por ellos formado. Sin especial imposición de costas.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán apelar en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Jesús Ballester Angosto, se extiende la presente para que sirva de notificación a la misma.

Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil dos.—El Secretario.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 6066 Procedimiento número 501/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 501/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Sánchez Marín contra la empresa Pleyco, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S. S.<sup>a</sup>, el Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 11 de junio de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día diez de julio de 2002 a las 10,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas documental y de confesión judicial solicitadas. La entidad demandada deberá cumplimentar la prueba documental en los términos que se expresan en la demanda.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pleyco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 11 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de junio de 2002.—El Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 5995 Ejecución hipotecaria 28/2002.

N.I.G.: 30035 1 0100073/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 28/2002.

Sobre: otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra don José Almagro Teruel.

Procurador Sr/a.: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a José Almagro Teruel, a fin de que en el plazo de treinta días, haga efectiva la cantidad de 64.147,59 euros, importe correspondiente al crédito que se ejecuta, sus intereses y costas que sin perjuicio de ulterior liquidación, se presupuestan en 15.025,30 euros, bajo apercibimiento de proceder a la realización de los bienes hipotecados.

En San Javier, siete de junio de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 6003 Juicio ejecutivo 1.081/1992.

N.I.G.: 30030 1 0700286/2002.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco de Fomento, S.A.

Procurador señor Antonio Rentero Jover.

Contra don Diego López Lizán, doña Isabel Soler Carrasco.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.081/1992 a instancia de Banco de Fomento, S.A. contra Diego López Lizán y doña Isabel Carrasco Soler, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

URBANA.- Treinta y seis enteros veinticinco centésimas por ciento de un solar en término del Pilar de la Horadada, paraje de La Torre de la Horadada, que tiene de cabida mil setecientos sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros

cuadrados después de segregados mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, cuyos linderos quedan como sigue: Oeste, calle Virgen de Monserrat; Este o Levante, con Paseo Marítimo; Norte, Avenida de la Rambla y al Sur, calle Sánchez Lozano y finca de la que se segrega.

Inscripción: Al tomo 1.397, libro 13, folio 159, finca 1.256, inscripción 1.ª Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 21.636,44 euros (3.600.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, el día 4 de septiembre a las 10 horas.

#### **Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3105 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Notifíquese la subasta señalada a los demandados en paradero desconocido por medio del presente edicto.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 5 de junio de 2002.—El/la Secretario/a Judicial.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

**6001 Expediente de dominio. Inmatriculación 210/2002.**

N.I.G.: 30035 1 0200452/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 210/2002.

Sobre: Otras materias.

De: María Dolores Navarro Martínez.

Procurador: Encarnación Muñoz Ros.

Doña G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para inmatriculación 21/02, a instancia de doña María Dolores Navarro Martínez, representada por la Procuradora señora Muñoz Ros, para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Un trozo de tierra secano, en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, que tiene cabida de 71 áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, Luciano Martínez Ros; al Sur, Mariano Roca León y en parte camino; al Este, Mariano Roca León y en parte camino; y al Oeste, Mariano Roca León y en parte Andrés Ros Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a veintinueve de mayo de dos mil dos.—  
La Juez.

## De lo Social número Veintiséis de Madrid

**6004 Procedimiento 474/99-ejecución 60/2002.**

N.I.G.: 28079 4 0017115/1999.

Número autos: Dem 474/1999.

Número de ejecución: 60/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Ignacio Márquez Soto.

Demandado: Márquez Díaz y Madrid, S.A.

**Cédula de notificación**

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 474/99-ejecución 60/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Ignacio Márquez Soto contra la empresa Márquez Díaz y Madrid, S.A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal que consta en la fotocopia que se adjunta.

**Parte dispositiva**

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

**A.-** Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 46.981,41 euros, más 4.698,14 y 2.936,33 euros en concepto de costas e intereses legales que se calculan provisionalmente.

**B.-** Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Manuel Ruiz Pontones.— El Magistrado Juez.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Márquez Díaz y Madrid, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Madrid, 28 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Beniel

#### 6222 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de «Acondicionamiento Plaza Ramón y Cajal, Parque y otras»

##### Objeto del contrato:

La ejecución de las obras:

- «Acondicionamiento Plaza Ramón y Cajal, Parque y otras»

**Tipo de licitación:** 349.392,85 €

##### Clasificación exigida:

No se exige clasificación al contratista, debiendo justificar la solvencia económica y técnica.

##### Lugar de información y tramitación del expediente:

Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego de cláusulas administrativas a todos aquellos interesados que lo soliciten y acceso a toda la documentación obrante en el expediente.

##### Lugar y plazo de presentación de ofertas:

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10) dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas.

##### Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Plazo de Ejecución:** 6 meses

##### Gastos de anuncios:

Corren a cargo del contratista.

En Beniel a 11 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente.

### Beniel

#### 6223 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de «Saneamiento c/s Las Esperanzas y Avenida Calvo Sotelo».

##### Objeto del contrato:

La ejecución de las obras:

- «Saneamiento c/s Las Esperanzas y Avenida Calvo Sotelo»

**Tipo de licitación:** 69.713,90 €

##### Clasificación exigida:

No se exige clasificación al contratista, debiendo justificar la solvencia económica y técnica.

##### Lugar de información y tramitación del expediente:

Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego de cláusulas administrativas a todos aquellos interesados que lo soliciten y acceso a toda la documentación obrante en el expediente.

##### Lugar y plazo de presentación de ofertas:

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10) dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas.

##### Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Plazo de Ejecución:** 2 meses

##### Gastos de anuncios:

Corren a cargo del contratista.

En Beniel a 11 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente.

### Cartagena

#### 6242 Padrón que ha de servir de base para la exacción del ejercicio 2002.

Por Decreto de 11 de junio de 2002, se aprobó el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2002.

1) Tasa por la reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas).

2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.

3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en locales comerciales de La Manga.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en ellos se relacionan, podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente notificación.

El periodo voluntario de cobranza del señalado tributo será el comprendido entre el día 1 de septiembre de 2002 al 20 de noviembre de 2002. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Almería (Cajamar) y Caja de

Ahorros de Pensiones de Barcelona (La Caixa), transcurrido el indicado plazo voluntario, las deudas no satisfechas será exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 127 de la L.G.T.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo así dispuesto en los artículos 124.3 de la L.G.T. y 88 del vigente Reglamento de Recaudación.

Cartagena, 11 de junio de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 4855 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4855, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115, de fecha 20 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**4855 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector BH-1, al sur de El Bohío.**»

Debe decir:

«**4855 Aprobación inicial del Plan Parcial Sector BH-1, al sur de El Bohío.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## Cartagena

### 3868 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3868, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de fecha 23 de abril de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice: «.. se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la ...»

Debe decir: «... se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la ...».

## Cartagena

### 6237 Anuncio de concurso.

Num. expte.: VA/02/1798

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 04/06/2002, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de desinsectación contra mosquitos y desratización en el término municipal de Cartagena.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones, se aplazará la licitación hasta la

resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Número de expediente: VA/02/1798.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de desinsectación contra mosquitos y desratización en el término municipal de Cartagena.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Término Municipal.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.736,00 Euros.

#### 5. Garantía provisional: 2%.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.
- Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz.
- Localidad y Código postal: Cartagena 30202.

#### 7. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Art. 26. Apartado e).

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 7 días desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- Documentación a presentar: Art. 26.
- Lugar de presentación: Negociado de Contratación.

1. Entidad: Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz.

3. Localidad y Código Postal: 30202 CARTAGENA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 MESES

e) Admisión de variantes: NO

#### 9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento
- Domicilio: C/ Sor Francisca de Armendáriz
- Localidad: Cartagena
- Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.
- Hora: 12 horas

#### 10. Pág. web: [www.ayto-cartagena.es](http://www.ayto-cartagena.es)

Cartagena a 7 de junio de 2002.—La Alcaldesa, P.D., Gabriel Ruiz López.

## Fortuna

**6221 Anuncio para licitación de contrato de obras.**

Anuncio licitación contrato obras Electrificación del Polideportivo Municipal de Fortuna, exp. n.º 18/2002.

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.  
Secretaría General.  
Expediente número 18/2002.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: ELECTRIFICACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE FORTUNA.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: un mes desde la fecha de replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 51.792 euros.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación

de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 11 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fuente Álamo de Murcia

**6238 Aprobación definitiva lista de admitidos y excluidos plaza de Sargento de la Policía Local.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2002, se ha resuelto aprobar de forma definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local de este Ayuntamiento:

## ADMITIDOS:

1.- DOMINGO FERNANDEZ, PEDRO; D.N.I. Nº 52.800.629-N.

2.- GARCIA CABALLERO, MANUEL; D.N.I. Nº 22.940.547-W.

3.- GARCIA GARCIA, JOSE; D.N.I. Nº 27.471.792-V.

4.- GARCIA MONTALBAN, JUAN; D.N.I. Nº 22.967.662-T.

5.- MARTINEZ ACOSTA, ANTONIO; D.N.I. Nº 22.956.486.

6.- MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER; D.N.I. Nº 22.940.125.

7.- MERCADER SAURA, JOSE; D.N.I. Nº 74.357.357.

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Igualmente se ha resuelto suspender la fecha fijada en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de mayo ppdº para comienzo de las pruebas selectivas, y convocar a los aspirantes para la realización del segundo ejercicio (prueba oral), que tendrá lugar el próximo día 8 de julio de 2002, a las 10 horas, en el Edificio de Usos Múltiples Municipal, sito en la C/ Pedro Guerrero de esta Villa.

La Fase de concurso, previa a la oposición, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 4 de julio de 2002.

Confirmando el resto de extremos no modificados por dicho Decreto, respecto a la Resolución de esta Alcaldía de 13 de mayo de 2002.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de junio de 2002.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

## La Unión

**5992 Adjudicación de obras.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 124 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que el Ayuntamiento de La Unión ha adjudicado las siguientes obras:

a) «Urbanización Plazas Joaquín Blume y Carmen e Infraestructura urbana en La Unión, Portmán y Roche», correspondiente al Plan de Obras y Servicios para el año 2002, a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., por importe de 182.812,50 euros.

b) «Abastecimiento y saneamiento en calle Julián Vidal y otras de La Unión», correspondiente al Programa Operativo

Local para el año 2002, a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., por importe de 58.310,51 euros.

c) «Red viaria local en Los Mulas y Lo Veremos», correspondiente al Programa Operativo Local para el año 2002, a la empresa González Soto, S.A., por importe de 69.338,95 euros.

La Unión, 11 de junio de 2002.—El Alcalde, Manuel Sanes Vargas.

## La Unión

### 6047 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2002.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2002, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril del 2002. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 14 de mayo del 2002, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 150.6 de la Ley 39/88, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88 se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican cada uno de los Presupuestos que lo integran, resumidos por Capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjuntan, asimismo, para su publicación, los Anexos que contienen la plantilla del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes y de la Fundación Pública «Andrés Martínez Canovas», según establece el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Unión a 3 de junio de 2002.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

#### INGRESOS

CPTO.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EDU-CUL-Y DEP.	A.MAR.CANOV.
I	IMPTOS DIRECTOS	1.997.395'00	0'00	0'00
II	IMPTOS INDIRECTOS	349.600'00	0'00	0'00
III	TASAS/OTROS INGR.	1.534.047'00	92.760'00	23.737'00
IV	TRANSF. CTES	2.500.462'00	529.701'00	214.742'00
V	INGRES. PATRIMO	4.957'00	0'00	60'00
VI	ENAJEN. INV. REALES	68.378'00	0'00	0'00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	872.991'00	0'00	0'00
VIII	ACT. FINANCIEROS	6'00	6'00	0'00
IX	PAS. FINANCIEROS	229.368'00	0'00	0'00
	TOTALES	7.557.204'00	622.467'00	238.539'00

#### GASTOS

I	GASTOS PERSONAL	2.342.597'00	500.375'00	185.247'00
II	GTOS.BIENES COR.	2.693.629'00	95.003'00	52.030'00
III	GASTOS FINANCIEROS	404.124'00	631.00	60'00
IV	TRANSF. CORRIENTES	698.082'00	21.036'00	1.202'00
VI	INVERSIONES REALES	1.224.237'00	5.416'00	0'00
VII	TRANSF. CAPITAL	0'00	0'00	0'00
VIII	ACT. FINANCIEROS	0'00	6'00	0'00
IX	PAS. FINANCIEROS	194.529'00	0'00	0'00
	TOTALES	7.557.204'00	622.467'00	238.539'00

## ANEXO I

## PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION. EJERCICIO 2.002

## A) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA

## 1º.- HABILITACION NACIONAL

Denominación	Nº	Grupo	Escala	N.C.D.	Comp.Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir Vacantes
Secretario	1	A	Habilit Nac	29	8.364,24 €	Secretaría	1ª	Superior	1
Interventor	1	A	Habilit Nac	27	8.232,12 €	Interv-tesor	1ª	Superior	1
Tesorero	1	A	Habilit Nac	25	5.925,12 €	Interv-tesor	1ª	Superior	1

## 2º.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Denominación	Nº	Grupo	Escala	N.C.D.	Comp.Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir Vacantes
Técnico Admón Gral	2	A	Admón Gen	24	4.493,04 €	Técnica			1
Administrativo	5	C	Admón Gen	17	1.981,56 €	Adtva.			
Auxiliar	12	D	Admón Gen	13	1.531,68 €	Auxiliar			1
Conserje Casa Cons.	1	E	Admón Gen	12	1.686,84 €	Subalterna			

## 3º.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Denominación	Nº	Grupo	Escala	N.C.D.	Comp.Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir Vacantes
Arquitecto	1	A	Admón Esp	24	4.113,24 €	Técnica	T.Superior		
Facultativo Minas	1	B	Admón Esp	20	2.318,52 €	Técnica	T.Medio		
Aparejador	1	B	Admón Esp	20	2.318,52 €	Técnica	T.Medio		1
Inspector Urbanismo	1	B	Admón Esp	20	2.318,52 €	Técnica	T.Medio		
Ingeniero Téc. Ind.	1	B	Admón Esp	20	2.318,52 €	Técnica	T.Medio		
Técnico Aux. Delineac.	1	D	Admón Esp	13	1.531,68 €	Técnica	T.Auxiliar		
Sargento Policía Local	1	B	Admón Esp	17	4.737,84 €	Serv. Espec.	Policía Local		
Cabo Policía Local	4	C	Admón Esp	15	4.132,44 €	Serv. Espec.	Policía Local		
Agente Policía Local	16	C	Admón Esp	13	3.901,68 €	Serv. Espec.	Policía Local		2

Denominación	Nº	Grupo	Escala	N.C.D.	Comp.Esp.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir Vacantes
Encargado Biblioteca	1	D	Admón Esp	13	1.531,68 €	Serv. Espec.	Personal Of	Encargado	
Encarg.Brigada O y S	1	C	Admón Esp	14	1.808,52 €	Serv. Espec.	Personal Of	Encargado	1
Oficial Electricista 1ª	1	D	Admón Esp	13	1.758,48 €	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial	
Oficial Albañil	3	D	Admón Esp	13	1.758,48 €	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial	
Oficial Electricista 2ª	1	D	Admón Esp	13	1.758,48 €	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial	
Oficial Conductor	1	D	Admón Esp	13	1.758,48 €	Serv. Espec.	Peronal Of	Oficial	
Operario obras y serv.	9	E	Admón Esp	12	1.686,84 €	Serv. Espec.	Peronal Of	Operario	
Sepulturero	1	E	Admón Esp	12	1.686,84 €	Serv. Espec.	Personal Of	Operario	
Colab. Seg. Ciudadana	1	E		12	1.686,84 €	Serv. Espec.	Comet.Espec.	Aux.-Colabor.	

## B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo de contrato	Jornada	Observaciones
Peon Obras y Servicios	3	Certificado Escolaridad	Indefinido	Completa	2 Vacantes
Auxiliar Administrativo	2	Graduado Escolar	Indefinido	Completa	
Conserje ordenanza	1	Certificado Escolaridad	Indefinido	Completa	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Temporal	Completa	1 Vacante
Monitor Manualidades	1	Graduado Escolar	Temporal	T. Parcial	1 Vacante
Peon Obras y Servicios	1	Certificado Escolaridad	Temporal	Completa	1 Vacante

## B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Nº	Grupo Escala	Subescala	Titulación	N.C.D.	Comp.Esp.	C.Produc.	Observaciones
Jefe Gabinete Alcaldía	1	C	Adminis.	B.Superior	14	1.148,04 €	1.843,08 €	Dedicación exclusiva

## ANEXO II

## PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. EJERCICIO 2002

## A) PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo Contrato	Jornada	Observaciones
Animador Educación Física	3	Graduado Escolar o equiv	Fijo	Completa	2 Vacantes
Monitor Deportivo	1	Graduado Escolar o equiv	Fijo	Completa	
Animador Socio Cultural	1	Grado Medio	Fijo	Completa	
Animador Socio-Juvenil	1	Bachiller Superior	Fijo	Completa	
Profesor EGB	1	Diplomado	Fijo	Completa	
Conserje-operario	5	Certific. Escolar. o equiv	Fijo	Completa	4 Vacantes
Conserje Dependencias Municipales	1	Certific. Escolar. o equiv	Fijo	Completa	
Psicólogo	1	Superior	Fijo-discontinuo	T. Parcial	
Logopeda	1	Superior	Fijo-discontinuo	T. Parcial	
Profesor EGB	3	Grado Medio	Fijo-discontinuo	Completa	
Educador Infantil Guardería	3	Formación Prof 2º Grado	Fijo-discontinuo	Completa	
Educador Infantil Guardería	2	Formación Prof 2º Grado	Temporal	Completa	2 A Extinguir
Animador Social	2	Graduado Escolar	Temporal	T. Parcial	2Vacantes
Conserje-operario	1	Certific. Escolar. o equiv.	Temporal	T. Parcial	Vacante

## ANEXO III

## PLANTILLA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA «ANDRES MARTINEZ CANOVAS» EJERCICIO 2002

## A) PERSONAL LABORAL:

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo Contrato	Jornada	Observaciones
Psicólogo	1	Superior	Fijo	Completa	
Educador	1	Grado Medio	Fijo	Completa	
Maestro Taller	3	Certificado Escolaridad	Fijo	Completa	
Trabajador Social	1	Grado Medio	Fijo	T. Parcial	Vacante
Fisioterapeuta	1	Grado Medio	Fijo	T. Parcial	Vacante
Cuidador	2	Graduado Escolar o equiv.	Fijo	Completa	2 Vacantes
Vigilante	1	Certificado Escolaridad	Fijo	Completa	
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad	Fijo	Completa	

## B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Nº	Nivel Titulación	Tipo Contrato	Jornada	Observaciones
Gerente Honorífico	1	_____	Honorífico	_____	

## Mazarrón

**6119 Estatutos de la Junta de Compensación.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 24 de enero de 2002, aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación UA 02/05 RCE (Mazarrón), promovidos por don Salvador Navarro Izquierdo y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia en la Región de Murcia, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, pueda presentarse recurso de reposición contra el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

En Mazarrón a 10 de abril de 2002.— El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad U-02/05 RCE, aprobados definitivamente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 24 de enero de 2002.

**PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE  
COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION  
U-02/05RCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA  
DE MAZARRON**

**ART. 1.- Denominación, domicilio y ámbito.**

Con la denominación de Junta de Compensación de la Unidad de Actuación U-02/05RCE del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, y para el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación cuyos linderos y configuración constan en el plano incorporado, se constituye sin carácter lucrativo la Entidad Urbanística Colaboradora del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón con domicilio en Mazarrón, Excmo. Ayuntamiento-Casa Consistorial, integrada por los propietarios de terrenos comprendidos en dicha unidad de actuación y por los propietarios de terrenos exteriores a la unidad de actuación necesarios para su realización.

**ART. 2.- Personalidad jurídica y naturaleza.**

La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa y adquirirá personalidad jurídica propia y capacidad de obrar desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, rigiéndose por lo dispuesto en la legislación urbanística estatal (Ley 6/1988, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, Reglamento de Gestión Urbanística, TRLS 1976 y TRLS 1999, y demás legislación aplicable), la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma, por la demás legislación vigente y concretamente por estos Estatutos.

**ART. 3.- Objeto y fines.**

Constituye el fin de la Junta de Compensación la gestión y ejecución de la urbanización de la unidad de actuación U-02/05 RCE del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, para ello:

I.- Gestionará y encargará a los técnicos competentes la redacción de los Proyectos de Urbanización y de Compensación hasta su aprobación y validez jurídica.

II.- Ejecutará los Proyectos de Urbanización hasta la recepción de las obras por el Ayuntamiento y entrega de los terrenos de cesión obligatoria.

III.- Repartirá equitativamente los beneficios y cargas que deriven de la unidad de actuación.

IV.- Podrá llevara cabo cuantos actos, ajustados al Derecho, considere convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

V.- La Junta de Compensación podrá adquirir, poseer y enajenar bienes de su propiedad.

**ART. 4.- Domicilio.**

Se establece como domicilio de la Junta de Compensación el sito en Mazarrón, calle Austria, nº 11.

**ART. 5.- Control municipal de la actuación.**

La Junta de Compensación actuará bajo de tutela del Ayuntamiento de Mazarrón, informando puntualmente al mismo de cuantos acuerdos adopte la Junta General. Incluyendo los acuerdos que supongan la modificación de cualquier punto de los estatutos.

**ART. 6.- Duración.**

La Junta de Compensación tendrá una duración ilimitada.

**ART. 7.- Componentes de la Junta.**

Formarán parte de la Junta las personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos afectados por la unidad de actuación y los propietarios de terrenos situados fuera de la unidad de actuación pero necesarios para la ejecución del mismo, y las empresas urbanizadoras que aporten todo o parte de los fondos necesarios para ejecutar las obras de urbanización.

Una vez adquirida la condición de asociado, la misma será irrenunciable.

**ART. 8.- Adhesión de los socios.**

Los socios podrán adherirse a la Junta en el momento de constitución de la misma, o en el mes siguiente desde la recepción fehaciente de la comunicación de aprobación de la escritura de constitución. Deberán solicitar su adhesión a la Junta por escrito dirigido al Ayuntamiento de Mazarrón.

Serán expropiados en beneficio de la Junta, los terrenos de los propietarios que no se adhieran, y que se encuentren dentro del ámbito de los presentes Estatutos, conforme a lo prevenido en los artículos 162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**ART. 9.- Los socios.**

Todos los socios tienen los mismos derechos y deberes en función de sus cuotas, sin distinción derivada del momento en que se hayan adherido a la Junta de Compensación.

Al adherirse los nuevos socios deberán satisfacer y ponerse al corriente en el pago de las cuotas que ya se hubieran satisfecho, en la parte que les correspondan.

Los socios designarán por mayoría, dentro del plazo de 15 días desde que sean requeridos, un representante de entre ellos (y si no lo designasen en dicho plazo, lo nombrará el órgano actuante). En caso de que no se pusieran de acuerdo será designado, igualmente de entre ellos, por la Administración.

Los socios posteriormente, podrán cambiar de representante eligiéndolo entre todos por mayoría.

La Junta de Compensación llevará un libro de registro de miembros en el que se hará constar el nombre, apellidos y demás circunstancias personales de los asociados, juntamente con la identificación respectiva de los terrenos o edificios de que sean propietarios en el sector.

**ART. 10.- Derechos de los socios.**

Serán derechos de todos los socios de la Junta de Compensación.

A) Concurrir, votar y exponer sus opiniones en las reuniones de la Asamblea General.

B) Participar como elector o candidato en la designación de los miembros del Consejo Rector.

C) Presentar proposiciones de asuntos para incluirlos en el orden del día de las Asambleas, debiendo respaldarla petición el cinco por ciento de los socios que representen, como mínimo, el cinco por ciento del total de la superficie de la unidad de actuación.

D) Ejercer las facultades dominicales sobre las respectivas cuotas que hayan sido fijadas por la Asamblea en función de su aportaciones.

E) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela, parcelas o derechos que les sean adjudicados en el Proyecto de Compensación en proporción a las cuotas respectivas.

F) Recurrir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y Consejo Rector, en la forma y con los requisitos establecidos en los Estatutos.

G) Subrogar al adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor para con la Junta de Compensación.

H) Ejercer cualesquiera otros derechos que les atribuya la Ley.

**ART. 11.- Obligaciones de los socios.**

Todos los socios de la Junta de Compensación tendrán las siguientes obligaciones:

A) Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo máximo de un mes desde su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de la titularidad de su finca, así como los documentos acreditativos de los arrendamientos, servidumbres, usufructos u otras cargas que las graven.

B) Cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea y el Consejo Rector, sin perjuicio de posibles recursos que se formulen contra ellos.

C) Designar un domicilio a efectos de notificaciones e informar a la Junta de las variaciones del mismo.

D) Abonar los pagos y derramas en los plazos que se establezcan, aprobados por la Asamblea, proporcionales a la cuantía de su participación.

E) Regularizar, para el caso en que fuera necesario, la titularidad dominical y situación registral de las fincas aportadas a la Junta de Compensación.

F) En caso de enajenación de terrenos, comunicarlo al Consejo Rector, indicando la identidad y dirección del adquirente. Deberá asimismo hacer constar en la escritura de compraventa la existencia de la Junta de Compensación y hallarse al corriente del pago de todas las obligaciones para con la Junta, adjuntando el certificado de la Junta en tal sentido.

**ART. 12.- Asamblea Constituyente.**

1.- La Asamblea Constituyente tendrá lugar en uno de los locales del Ayuntamiento, previa convocatoria de todos los propietarios conocidos de la unidad de actuación, constituyéndose la Junta por el voto favorable de los propietarios que representen al menos el sesenta por ciento de la superficie de la unidad de actuación.

En la Asamblea se elegirán por mayoría a las personas que deban actuar como Presidente y Secretaria de la Asamblea constituyente.

2.- El Presidente dirigirá los debates y ordenará los debates siguiendo el orden del día.

3.- El Secretario levantará acta de la sesión de constitución de la Junta, que se aprobará en la misma reunión.

4.- En el acta se hará constar:

a) Nombres, apellidos y domicilios de todos los propietarios que asistan, indicando quienes están presentes y quienes se encuentran representados y las cuotas, asignadas provisionalmente, que representan.

b) Aprobación de la constitución de la Junta, indicando el porcentaje de votos a favor y en contra.

c) Relación de las fincas incluidas en la unidad de actuación.

d) Si existiesen, lista de empresas urbanizadoras.

e) Compensación del Consejo Rector elegido en la Asamblea.

5.- El acta se elevará a pública ante Notario.

**ART. 13.- Cuotas sociales.**

1.- La participación de los socios en los derechos, las obligaciones, el ejercicio del derecho a voto en el pago de las cuotas, y la determinación de la parcela, parcelas o derechos que les sean adjudicados, se definirán en función de la cuota que les corresponda a cada uno.

2.- Se fijarán las cuotas de participación teniendo en cuenta la superficie de la finca de cada propietario en relación con la superficie total de la unidad de actuación.

3.- La superficie a computar se acreditará por medio de documento público oportuno acompañado de un plazo

actualizado de la finca. Igualmente se expresarán los gravámenes que afecten a la finca y si existen o no procesos judiciales pendientes sobre la misma.

4.- Cuando la superficie de la finca no coincida con la documentada, se tendrá en cuenta la primera sin perjuicio de los procesos judiciales que proceden.

5.- Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, se trasladará a la finca o derecho que le fuere atribuida al propietario cuya propiedad esté gravada, siempre que la carga sea compatible con el planeamiento.

Si no se declarasen cargas existiendo, o lo declarado no se ajustase a la realidad, los perjuicios que se deriven en el momento de la adjudicación de las fincas fruto del Proyecto de Compensación serán de cargo del propietario que hubiera omitido esta obligación, deduciéndose el valor de estas cargas de los derechos que le correspondan.

6.- En el caso de que existiesen arrendamientos, la cuota del propietario se reducirá en el equivalente del importe empleado por la Junta para liberar la finca de los mismos, salvo que el propietario de esa finca reembolsara su importe a la Junta o iniciara el correspondiente proceso para rescindir el contrato.

7.- El valor del resto de derechos y bienes, distintos del suelo, afectados por el Proyecto de Compensación, no afectará a la participación de los socios, y se determinará a efectos de la futura compensación conforme a convenio con los afectados o en su defecto conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

8.- En el caso de que existan empresas urbanizadora adheridas sus cuotas de participación de determinarán previo reajuste de las cuotas del resto de socios. Se podrán reservar terrenos para hacer frente a los gastos de urbanización.

#### **ART. 14.- Los órganos sociales de la Junta.**

Los órganos sociales de la Junta de Compensación son la Asamblea General y el Consejo Rector.

#### **ART. 15.- La Asamblea General.**

La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta de Compensación, donde podrán participar todos los socios y un representante del Ayuntamiento de Mazarrón designado por el Alcalde, adoptando acuerdos sobre el orden del día previamente propuesto.

#### **ART. 16.- Clases de Asambleas Generales.**

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

#### **ART. 17.- Asamblea General Ordinaria.**

La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los dos primeros meses del año natural, para censurar la actuación del Consejo Rector y sus miembros,

quienes necesariamente deberá informar a la Asamblea General sobre su gestión, aprobar en su caso el Presupuesto del año en curso, la Memoria y cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los censores de cuentas designados al efecto, y el nombramiento de alguno o todos los miembros del Consejo Rector si procediere.

#### **ART. 18.- Asamblea General Extraordinaria.**

1.- Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior será Asamblea General Extraordinaria.

2.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes, o cuanto lo soliciten a dicho Consejo socios que representen, al menos el veinte por cien de las cuotas, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3.- Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, todas las no atribuidas a la Junta Ordinaria, o que no sea necesario resolver antes de la convocatoria de la misma.

#### **ART. 19.- Asistencia.**

Podrán asistir a la Junta los socios o sus apoderados, pudiendo efectuar la delegación por escrito en otro socio. Se admitirá la presencia de Notario o profesionales, si lo solicitan los socios que representen un diez por ciento de las cuotas. Los honorarios del Notario deberán ser abonados por quien solicite su asistencia, y las copias de actas notariales por quien solicite su expedición.

#### **ART. 20.- Convocatoria.**

1.- Las Asambleas deberán ser convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida a todos los socios al domicilio que conste en los archivos de la Junta, debiéndose depositar las mismas al menos quince días antes de la fecha de celebración.

2.- La celebración de la Junta General Extraordinaria celebrada a petición de los socios habrá de ser convocada entre los treinta y sesenta días siguientes a dicha solicitud.

3.- Toda convocatoria de Asamblea General indicará lugar, día, hora y orden del día de la reunión.

4.- La convocatoria de la Asamblea en la que se sometan aprobación, gastos, ingresos, cuentas, informes de censores, memorias, derramas, proyectos o presupuestos, exigirá que estén los mismos a disposición de todos los socios en los locales de la Junta para su análisis y fotocopiado, al menos, con diez días hábiles de antelación de la convocatoria de la Junta.

#### **ART. 21.- Quórum de asistentes.**

La Asamblea General queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren, al menos, socios que representen el cincuenta y uno por ciento de las cuotas. Se podrá iniciar una hora más tarde si concurre, al menos, socios que representen el treinta por ciento de las cuotas.

La Asamblea podrá celebrarse sin previa convocatoria si están presentes y por unanimidad acuerden celebrarla sin orden del día la totalidad de los socios. En cuanto a los acuerdos se adoptarán por el porcentaje establecido según los asuntos a tratar.

#### **ART. 22.- Desarrollo de la Asamblea.**

1.- Actuarán como Presidente y Secretario quienes lo sean del Consejo Rector.

2.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas salvo que la legislación aplicable establezca otro quórum.

3.- Los acuerdos adoptados por la Asamblea será inmediatamente ejecutivos.

#### **ART. 23.- Actas y notificaciones.**

1.- De cada reunión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario que será enviada a todos los socios por correo certificado dentro de los diez días siguientes al de celebración de ésta.

2.- Las actas se transcribirán al Libro de Actas, debiendo ser firmadas y legalizadas por el Presidente y el Secretario.

3.- Cualquier socio podrá pedir al Secretario, previo visto bueno del Presidente, que expida certificaciones de cualquier acta en el plazo de cinco días.

#### **ART. 24 Atribuciones del Consejo Rector.**

Corresponde al Consejo Rector la ejecución y gestión con las más amplias facultades, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, pudiendo para ello suscribir los documentos necesarios y otorgar toda clase de poderes a su Presidente, incluso para comprar o vender bienes inmuebles.

#### **ART. 25.- Composición del Consejo Rector.**

1.- El Consejo Rector estará compuesto por cinco vocales, elegidos en la Asamblea General por mayoría de votos, entre los cuales elegirán por mayoría un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario, todos ellos socios de la Junta. Si se tratase de personas jurídicas serán representadas por su representante legal.

2.- Formará parte del Consejo Rector, como vocal, el representante de la Administración, la cual además podrá, como propietario de cuotas, votar en la elección de los vocales o designar a los que corresponda de acuerdo con el párrafo siguiente.

3.- El socio o socios que se agrupen representando una novena parte de la superficie de la unidad de actuación, podrán designar un miembro del Consejo Rector por cada nueve por ciento de las cuotas, pero no podrán participar en el nombramiento de los restantes miembros.

#### **ART. 26.- Duración del cargo.**

1.- Vencido el plazo de nombramiento se entenderá prorrogado el cargo o cargos vencidos en tanto no se designe al sustituto o se proceda a la reelección.

2.- En caso de fallecimiento o renuncia de alguno o algunos de los miembros del Consejo Rector podrán los miembros de éste designar de entre los socios a un sustituto hasta la celebración de la Asamblea General.

3.- La modificación de cargos se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

#### **ART. 27.- Régimen de sesiones.**

1.- El Consejo Rector se reunirá, a iniciativa del Presidente o a petición, de al menos, cinco de sus miembros, previa convocatoria por carta certificada remitida con una antelación de al menos ocho días, y cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación.

2.- La sesión será válida cuando concurren al menos cinco de sus miembros. En caso de representación se otorgará por escrito y para cada sesión.

3.- Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría de votos de los vocales presentes y representados. En caso de empate se convocará nuevo Consejo, en caso de que hubiera nuevamente empate se convocará a la Asamblea Extraordinaria para someter la cuestión a la misma.

#### **ART. 28.- Actas y certificaciones.**

El Secretario de cada sesión levantará acta haciendo constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, transcribiéndose éstas al Libro de Actas por el Secretario, con el conforme del Presidente.

#### **ART. 29.- Facultades del Presidente.**

Son facultades del Presidente, convocar, presidir, dirigir los debates, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y Consejo Rector, autorizar las actas y certificaciones de la Asamblea y del Consejo Rector, y con el Tesorero, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y toda clase de operaciones bancarias. Las relaciones y comunicaciones entre la Administración y la Junta se mantienen a través del Presidente.

#### **ART. 30.- Facultades del Vicepresidente.**

Son facultades del Vicepresidente las mismas que las del Presidente en ausencia o enfermedad de este.

#### **ART. 31.- Facultades del Secretario.**

Son facultades del Secretario, asistir a todas las reuniones de la Asamblea Genral y del Consejo Rector,

levantando actas de las mismas, expedir certificaciones y guardar bajo su responsabilidad los Libros de Actas y documentos de la Junta. En caso de ausencia del Secretaría será sustituido por el vocal más joven del Consejo Rector.

#### **ART. 32.- Facultades del Tesorero.**

Son facultades del Tesorero las de llevar la contabilidad, firmar junto al Presidente la apertura, seguimiento y cierre de toda clase de operaciones bancarias y libramiento de cheques y transferencias bancarias.

#### **ART. 32 bis.- Jurídico.Asesor**

La Junta de Compensación en Asamblea General podrá designar un asesor jurídico, que asistirá a todas las reuniones con voz pero sin voto.

#### **ART. 33.- Ingresos de la Junta de Compensación.**

Serán ingresos de la Junta de Compensación, las cuotas de los socios que apruebe la Asamblea General, las subvenciones, créditos, donaciones que se obtengan, los ingresos obtenidos por la venta de bienes y servicios y las rentas y productos de su patrimonio.

#### **ART. 34.- Gastos de la Junta de Compensación.**

Serán gastos de la Junta de Compensación, todos los necesarios para la constitución y administración de la misma, la realización y conservación de las obras, realización de las gestiones y prestación de los servicios que prescriba el Plan Parcial y la redacción y ejecución del Plan Parcial y de los Proyectos de Urbanización y Compensación.

#### **ART. 35.- Abono de derramas o cuotas.**

1.- La Asamblea General al aprobar las derramas que deben satisfacer los socios de la Junta, definirá las condiciones del pago de éstas, siempre proporcionales a sus respectivas cuotas. A falta de acuerdo deberá ingresarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al que les fueron notificadas por carta certificada las cantidades a ingresar, plazos y recursos que procedan.

2.- Transcurrido el plazo otorgado para el pago, el socio moroso incurrirá en el recargo del interés legal más dos puntos de la cantidad debida, cuyo interés se aplicará desde el día siguiente al último de pago voluntario hasta el día del ingreso del importe de la derrama o cuota.

3.- Si no se efectuara el pago, el Consejo Rector procederá contra el socio moroso por vía de apremio formulando la petición correspondiente al Ayuntamiento, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación de descubierto. Si el impago causare graves perjuicios a la Junta por no poder realizar sus fines, podrá ésta solicitar del Ayuntamiento la incoación del expediente expropiatorio de los bienes del socio moroso, sitos en el ámbito del Plan Parcial.

#### **ART. 36.- Gastos de los miembros del Consejo Rector.**

Los miembros del Consejo Rector tendrán derecho a que la Junta les reembolse los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos en el Consejo, pudiendo la Asamblea General adoptar acuerdos al respecto retribuyendo el tiempo empleado en las gestiones realizadas.

#### **ART. 37.- Modificación de los Estatutos.**

La modificación de los Estatutos deberá ser aprobada por más del sesenta por ciento de las cuotas, en Asamblea General Extraordinaria, y requerirá la aprobación definitiva del Ayuntamiento y su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

#### **ART. 38.- Ejecutividad de los acuerdos sociales.**

Los acuerdos adoptados por los órganos de la Junta de Compensación serán ejecutivos sin perjuicios de los recursos que procedan contra ellos. Los acuerdos que deban ser aprobados o ratificados por el Ayuntamiento o inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, no tendrán ejecutividad hasta su aprobación, ratificación o inscripción.

#### **ART. 39.- Ejercicio de acciones.**

Para el ejercicio de acciones de carácter administrativo por los socios contra la Junta de Compensación y el Consejo Rector será necesaria la previa formalización del recurso administrativo correspondiente ante el Ayuntamiento, dentro del plazo que legalmente sea aplicable tras la fecha de notificación del acuerdo. En cuanto al proceso y jurisdicción se estará en todo caso a lo que establezcan las Leyes de procedimiento.

#### **ART. 40.- Disolución.**

La Junta de Compensación se disolverá por el cumplimiento de sus fines, por cancelación de la inscripción como tal en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, previo el correspondiente expediente administrativo o por transformación en Entidad Urbanística de Conservación.

#### **ART. 41.- Liquidación.**

Acordada la disolución de la Junta de Compensación por la Asamblea General, se facultará al Consejo Rector o a tres liquidadores, para que procedan a ejecutar los trámites necesarios para la liquidación de los bienes de la Junta, procediendo a la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro de Entidades Urbanísticas.

#### **ART. 42.- Destino del Patrimonio común.**

En el supuesto en que existiese patrimonio común, éste se distribuirá entre todos los socios proporcionalmente a sus aportaciones.

## BASES DE ACTUACION

**PRIMERA.- Sistemas de Actuación**

La urbanización de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, sita en la ciudad de Mazarrón, y delimitada en el Plan General, se llevará a cabo conforme al sistema de compensación regulado por los artículos de las Leyes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y 26 de junio de 1992, los artículos 157 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y demás legislación urbanística estatal y autonómica aplicable, según los cuales los propietarios de los terrenos afectados, con solidaridad de beneficios y cargas participarán en la urbanización, aportando los terrenos de cesión obligatoria y costeando las obras de urbanización en las condiciones determinadas en el Plan .

Obligaciones de los propietarios de la unidad:

A) La realización de las obras de urbanización, a costa de todos los propietarios del suelo.

B) La cesión gratuita y libre de cargas al Municipio de los suelos destinados a zonas verdes, viales, equipamientos, servicios y el necesario para formalizar la cesión del 10% aprovechamiento medio.

C) La junta distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios.

D) La expropiación de los terrenos cuyos propietarios no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos legalmente establecidos, así como los de aquellos miembros que incumplan gravemente sus obligaciones para con la Junta.

**SEGUNDA.- Criterios de valoración de las fincas aportadas**

A) La valoración de las fincas aportadas se determinará, en primer lugar, por acuerdo entre todos los propietarios afectados y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de abril sobre régimen del Suelo y Valoraciones y demás legislación aplicable.

B) Las superficies computables se acreditarán mediante Certificación del Registro de la Propiedad o, en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. En su defecto, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que conste la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición, acompañando a dicha declaración jurada croquis de los terrenos y los documentos que puedan probar la condición de propietario: certificación del catastro a su nombre, recibo acreditativo del pago de la contribución territorial, etc. En caso de discrepancia entre la superficie real según medición reciente.

Si la superficie acreditada en los títulos no corresponde con la realidad física, se fijarán las cuotas referidas en el artículo 13 de los Estatutos y Bases de Actuación, por convenio entre los interesados, y en su defecto según las disposiciones legales vigentes.

C) El valor de las fincas se fijará por su superficie real, dentro de la delimitación física de la Unidad de Ejecución a desarrollar, con el mismo módulo por metro cuadrado aplicado a la totalidad de los terrenos afectados.

D) Cuando alguna de las fincas aportadas a la compensación hubiera sido objeto de doble inmatriculación, fuera de titular desconocido o registralmente constare que su titularidad es controvertida se aplicarán, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1093/1997, por el que se apueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción den el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, las siguientes reglas:

a) Cuando la finca de origen fuere de titular desconocido, la finca de resultado se adjudicará provisionalmente y se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciaria para su entrega a quien acredite su mejor derecho sobre al finca. Si el titular de la finca de origen estuviera en paradero desconocido, su defensa corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviera designado representante con facultades suficientes.

b) Hay titularidad controvertida cuando haya anotación preventiva de demanda de propiedad. En este caso la finca de resultado se adjudicará y se inscribirá a favor del titular de la finca de origen, pero trasladando, igualmente la anotación preventiva que sobre la misma conste practicada.

c) En caso de fincas doblemente inmatriculadas, se considerarán interesados en el proceso los titulares registrales, lo que supondrá el mantenimiento de la situación de doble inmatriculación el de la adjudicación de las fincas de resultado y en su posterior inscripción registral, la cual se practicará a favor de quien acredite mayor derecho en el Juicio declarativo ordinario que corresponda por su cuantía en el orden jurisdiccional civil. Todo ello, sin perjuicio del convenio entre los titulares afectados formalizado en escritura pública.

E) De conformidad con lo establecido en el artículo 167.a) del Reglamento de Gestión Urbanística, los criterios para valorar las fincas aportadas podrán ser distintos a los expuestos, cuando así se acuerde por unanimidad.

F) Si hubiera discrepancias sobre la propiedad de terrenos no inmatriculados o en la determinación de los lindes, la superficie se considerará que pertenece por igual a los discrepantes, de modo provisional, para la confección del Proyecto de Compensación, si bien no se adjudicará hasta que no se resuelva por acuerdo entre los interesados que se acredite de forma fehaciente o mediante comparecencia, o resolución judicial. Se resolverá en

Tribunales Ordinarios la resolución definitiva si la discrepancia se plantea en cuanto a la titularidad de los derechos. En este caso, el Proyecto de Compensación se limitará a calificar como litigiosa o dudosa la titularidad. La representación de los intereses y derechos de esas titularidades, la asumirá la Administración actuante, a efectos de la tramitación del expediente. Si hubiere impago, los gastos podrán hacerse efectivos por vía de apremio.

**TERCERA.- Criterios de valoración de los derechos reales sobre las fincas, servidumbres y derechos personales que les afecten.**

1.- Las cargas y cualesquiera otros derechos reales que deban extinguirse por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, se valorarán con independencia del suelo, y se pagará a los propietarios o titulares interesados con cargo al propietario de inmueble afectado

Se estimarán gastos de urbanización a sufragar por todos los propietarios proporcionalmente con la superficie de sus terrenos, las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales.

2.- La tasación de estos derechos se llevará a cabo en el Proyecto de Compensación siguiendo las normas del Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

3.- Los derechos de naturaleza real o derechos de arrendamiento que gravan las fincas aportadas que no deban extinguirse como consecuencia de la urbanización de la Unidad de Ejecución, subsistirán trasladándose a las nuevas fincas resultantes que se adjudiquen a los propietarios de la finca en el Proyecto o en la participación indivisa que se adjudique al propietario.

4.- Las indemnizaciones resultantes se compensarán en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicaciones o por gastos de urbanización y proyecto.

5.- Si no se declarase alguna carga o que estas no se ajustasen a la realidad, los perjuicios serán para el propietario, y del valor de las parcelas correspondientes se deducirán las cargas omitidas.

6.- En los casos de transformación de derechos o cargas se estará a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, aprobado en el Real Decreto 1/1992, de fecha 26 de junio.

7.- Si el titular no interpusiera la acción de liberación de cargas incompatibles con el planeamiento, transcurrido un mes desde el requerimiento hecho por la Junta al propietario, la Junta de Compensación podrá interponer proceso, repercutiendo los gastos necesarios y procedentes al propietario, incluyendo indemnización si conviene a la Junta, pudiendo transaccionar en el lugar del propietario con el ocupante arrendatario o de cualquier tipo de derecho incompatible con el planeamiento.

8.- La valoración de los demás bienes y derechos afectados por el Proyecto de Compensación se determinará por convenio de los particulares interesados, o en su defecto del artículo 36 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957, corriendo a costa de los propietarios afectados, regular la situación dominical de las finca, liberándolas de cargas, gravámenes y arrendatarios.

**CUARTA.- Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deban derruirse o demolerse.**

Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones, actividades industriales o comerciales no pueden conservarse en estos casos:

I.- Cuando su conservación sea totalmente incompatible con la ordenación prevista incluso como uso provisional.

II.- Cuando sea necesaria su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el plan.

III.- Cuando estén situados en una superficie que no se vaya a adjudicar íntegramente al mismo titular o terrenos de cesión al Ayuntamiento.

Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y mejoras que por no poder conservarse deban ser derruidas o demolidas se valoraran con independencia del suelo en el Proyecto de Compensación y sera de cargo del propietario interesado (como gastos de urbanización). Estas indemnizaciones podran ser compensadas por cantidades que adeude el interesado por aportaciones a realizar a la Junta. Por acuerdo de la Asamblea General podran recibir esas cantidades en dinero o su equivalente en terrenos.

La valoración se efectuará de acuerdo a la Ley de Expropiación Forzosa. Las instalaciones y edificaciones se tasarán según la valoración de los materiales empleados, deduciendo los porcentajes establecidos por el estado de conservación de la obra, construcción o el inmueble. Las actividades industriales o comerciales que tenga que desaparecer o sus gastos de traslado se valorarán siguiendo la normativa de la legislación expropiatoria.

**QUINTA.- Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras.**

Según el Reglamento de Gestión Urbanística, en su artículo 165, previo acuerdo de la Asamblea General, en cualquier momento podrán incorporarse a la Junta de Compensación empresas urbanizadoras que participen de la gestión urbanística, aportando parcial o totalmente los medios necesarios para la urbanización. La asamblea determinará la cuota de suelo urbanizado que les corresponda en función del valor que se atribuya al suelo de la unidad de actuación. Esta incorporación se podrá realizar de conformidad a la Legislación Urbanística vigente y con los criterios fijados por la Asamblea General.

Los costes técnicos de proyectos y gestión de la Junta que entren dentro del concepto de gastos de urbanización, se compensarán pagándose con suelo tras realizar una valoración compensatoria. Por ello la cuota de compensación de suelo que corresponde al equipo contratado, le otorgará a éste la consideración de propietario al constituirse la Junta de Compensación con la adjudicación que le corresponda en el Proyecto de Compensación.

La empresa urbanizadora deberá garantizar la correcta ejecución de las obras mediante las CAUCIONES que se determinen de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

Los miembros de la Junta podrán mantener su posición sin sustituir su contribución económica por cesión de terrenos y sin reducir su cuota de participación, cuando así lo haga constar en la reunión de la Asamblea en la que se acuerde la incorporación o dentro del plazo de un mes, siguiente a la comunicación del acuerdo o convenio entre la Junta y la empresa, en cuyo caso deberá satisfacer los gastos de urbanización que le correspondan proporcionalmente en efectivo metálico, en los plazos acordados.

La participación de la empresa urbanizadora disminuirá la de los miembros de la Junta, ostentando la empresa los derechos previstos en los Estatutos.

#### **SEXTA.- El procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización, y en su caso de edificación.**

1.- La contratación para la ejecución de las obras se llevará a cabo por la Junta de Compensación con la empresa o empresas que se determinen en virtud de acuerdo de sus órganos de gobierno. La Asamblea General de la Junta aprobará las obras a realizar y facultará al Consejo Rector para que anuncie en un periódico de gran circulación en la provincia la obra a realizar y el presupuesto, según el proyecto de Urbanización y una vez presentadas las correspondientes ofertas, seleccionará la más conveniente, archivando las demás ofertas y haciendo constar en el libro de actas los motivos de la elección. En el contrato de ejecución se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de Gestión.

2.- La ejecución de las obras de urbanización podrá realizarse, total o parcialmente, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta de Compensación, con los requisitos y efectos señalados en los presentes Estatutos y Bases de Actuación.

3.- En el contrato de ejecución de las obras se harán constar, además de la cláusulas de su contenido habitual, estas circunstancias:

- Los supuestos de incumplimiento que pueden llevar a la disolución del contrato y las indemnizaciones correspondientes por inobservancia de las características de las obras o por incumplimiento de los plazos de ejecución.

- La forma y plazos para que abone la Junta la cantidades a cuenta, dependiendo de las obras realizadas.

- La obligación de la empresa a facilitar la acción inspectora de la Administración.

- La retención como garantía de la correcta ejecución de las obras de los pagos parciales a cuenta que deba hacer la Junta.

-El compromiso de la empresa constructora de realizar las obras de conformidad con los proyectos de urbanización debidamente aprobados y en los plazos fijados.

#### **SEPTIMA.- Criterios y forma de valoración de las fincas resultantes en función del aprovechamiento de la unidad de actuación.**

Las superficies de aprovechamiento urbanístico que estén calificadas para desarrollar el mismo uso, tendrán el mismo valor, correspondiendo a todos los titulares del aprovechamiento edificatorio privado la cuota proporcional de propiedad que resulte de su aportación para los usos comprendidos en el plan.

La valoración de los distintos usos se fijará por la Junta de Asamblea General, de no mediar acuerdo entre los propietarios. En la valoración se estará a las reglas que para la reparcelación establecen los artículos 88 al 93 y siguientes del Reglamento de Gestión. La valoración se hará respecto al coeficiente 100 que será el uso mayoritario de la unidad de actuación. En lo posible se adjudicará a todos los propietarios fincas o participaciones en todos los usos, salvo que la adjudicación a todos los propietarios de todos los usos dificulte la realización urbanística.

#### **OCTAVA.- Redes para la adjudicación de fincas resultantes de la compensación.**

La adjudicación será proporcional a las superficies de terreno, intentando que las fincas resultantes estén situadas en el lugar más próximo posible al lugar que ocupaban aquellas de las que traen causa.

#### **NOVENA.- Supuesto de adjudicación de copropiedad.**

Cuando por su cuota de participación algún propietario no tenga suficiente para adjudicarle la superficie de parcela mínima en propiedad, podrá tener cuotas indivisas de una parcela, procurando el mínimo número de copropietarios. Se preferirá adjudicar en proindiviso antes que mediante compensación en metálico, siempre que la cuota indivisa sea superior al quince por ciento.

#### **DECIMA.- Supuesto de compensación en metálico en las diferencias de adjudicación.**

En los supuestos en que sea inevitable la compensación en metálico, ésta se producirá en función del valor atribuido a cada uno de los usos de la unidad.

**UNDECIMA.- Supuestos de incumplimiento de obligaciones, que darán lugar a expropiaciones de bienes y derechos.**

La reiterada falta de pago de cuotas o derramas dará lugar a la expropiación cuando se establezcan para todos los miembros de la Junta o cuando el impago de la cuota del miembro moroso causa graves perjuicios a la Junta por la importancia de la cuantía.

Transcurridos treinta días hábiles desde el requerimiento de pago hecho por el Consejo Rector, podrá iniciarse el procedimiento de expropiación. El procedimiento será dejado sin efecto si antes del acta de ocupación abona el principal, intereses, gastos y recargos.

**DUODECIMA.- Criterios para la valoración de los miembros en el supuesto de ser éstos vendidos por la Junta.**

El órgano encargado de aprobar los precios de venta o alquiler de los inmuebles propiedad de la Junta, será la Asamblea General.

**DECIMOTERCERA.- Forma y plazos para llevar a efecto las aportaciones de la Junta de Compensación.**

La Junta de Compensación realizará el Proyecto de Compensación. En el mismo se especificará el presupuesto general para ejecutar las obras de urbanización, proyecto y gestiones administrativas y cuantía que cada socio deberá abonar.

Los Estatutos o la Asamblea General establecerá la forma que han de tener las aportaciones.

**DECIMOCUARTA.- Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas.**

No se prevé la posible existencia de beneficios y pérdidas, pero se efectuarán derramas para cubrir los gastos de urbanización y de administración. Si hubiere beneficios o pérdidas, se repartirán entre los socios en proporción a sus participaciones.

**DECIMOQUINTA.- Momento en que puede realizarse la edificación sobre los solares resultantes.**

La Junta no establecerá ninguna limitación en relación a la petición de licencias de edificación, siendo el Ayuntamiento el que dirá a partir de cuando se podrán obtener una vez constituida e inscrita la Junta de Compensación y aprobado el Proyecto de Compensación.

**DECIMOSEXTA.- Exacción de las cuotas de conservación.**

La formalización de la cesión definitiva de la urbanización al Ayuntamiento se producirá cuando esté finalizado el proceso de obras de urbanización, cumplidas las obligaciones previstas en el Plan Parcial y desarrollado

el Proyecto de Urbanización. Se disolverá a continuación la Junta de Compensación, que podrá convertirse, si la mayoría de los socios así lo decide en una Entidad Urbanística de Conservación, o se llegará a su disolución de acuerdo con los Estatutos.

Hasta la disolución de la Entidad o recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento, los gastos de conservación de las obras correrán a cargo de la Junta de Compensación.

**Molina de Segura**

**5986 Anuncio de licitación contrato de gestión de servicio.**

**1.—Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.  
Negociado de Contratación.  
Expediente núm. 10-76/2002.

**2.—Objeto del contrato.**

Descripción: Gestión del Servicio de la Estación de Transportes de Mercancía.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de duración: 25 años, que se computará desde la firma del contrato.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

**4.—Canon a satisfacer por el concesionario.**

Importe mínimo anual es de 3.000 euros.

**5.—Garantías.**

Provisional: 60.000 euros.

Definitiva: 180.000 euros.

**6.—Obtención de documentación e información.**

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación. Parque de la Compañía. 30500 Molina de Segura (Murcia). Teléfono: 388551. Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.—Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

**8.—Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 9.—Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce.

#### 10.—Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.—Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 12 de junio de 2002.—El Alcalde.

## Murcia

### 5982 Expediente número 1678/00.

Examinado el expediente número 1678/00 instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en C/. Salzillo, 65, Santo Ángel, consistentes en construir terraza de 23 m<sup>2</sup>, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

1.º Por decreto de 15 de enero de 2001 se inició procedimiento sancionador urbanístico a don Juan de Dios Albaladejo de Lázaro en su calidad de promotor de las obras.

2.º Los Servicios Técnicos de Disciplina Urbanística han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de las obras, estas: Zonas 6A.- Ciudad Jardín.- Las obras realizadas no cumplen las normas de la zona, ya que no se han separado los 3 m. reglamentarios del límite de la parcela.

3.º Asimismo, ha informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona Unidad de Actuación 75.- Ordenación Remitida al Planeamiento Anterior.- Este Servicio Técnico se ratifica en el contenido de su informe anterior, ya que no han variado las circunstancias que dieron lugar al mismo.

4.º Consultados la documentación obrante en esta Sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la licencia municipal para la ejecución de las obras, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.-Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Que los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, una infracción de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a

tenor de los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tercero:** En la determinación de la sanción se ha aplicado la normativa más favorable de acuerdo con el art 128 de la Ley 30/92, y los criterios establecidos en el R.D. 2187/78 y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o si el incumplimiento de las normas. sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple.-Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General en vigor en el inicio de la obra y el vigente y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a D. Juan de Dios Albaladejo de Lázaro una sanción de multa urbanística de 608,22 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con el art. 431 de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de las obras realizadas en C/. Salzillo, 65.- Santo Ángel consistentes en construir terraza de 23 m<sup>2</sup>, sin licencia o en contra de su contenido y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 10 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5981 Expediente número 2500/00.

Examinado el expediente número 2500/00 instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en carril de los Frutos.- Los Garres, consistentes en construir vivienda unifamiliar de 135 m<sup>2</sup>, porche de 10 m<sup>2</sup>, lavadero de 7 m<sup>2</sup> y buhardilla de 37 m<sup>2</sup>, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

1.º Por decreto de 18 de enero de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a don Francisco Medina Cabañero en su calidad de promotor de las obras.

2.º Los Servicios Técnicos de Disciplina Urbanística han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de las obras, estas: Zonas 11/1.- Agrícola de interés. Edificación Diseminada. No cumple parcela mínima, posee 910 m<sup>2</sup> y se necesitan 5.590 m<sup>2</sup>. No cumple

distancia a linderos, se sitúa a 3,50 m. en lindero Este, y se obliga a situarse a 15 m.

3.º Asimismo, han informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona NC. Huerta Central y Oeste.- No cumple parcela mínima, dispone de 910 m<sup>2</sup> y se necesita 2.755 m<sup>2</sup>; no cumple distancia a linderos, se sitúa 3,50 m. en lindero Este y se obliga a situarse a 5 m..

4.º Consultados la documentación obrante en esta Sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la licencia municipal para la ejecución de las obras, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.-Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, una infracción de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.-

**Tercero:** En la determinación de la sanción se ha aplicado la normativa más favorable de acuerdo con el art 128 de la Ley 30/92, y los criterios establecidos en el R.D. 2187/78 y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o si el incumplimiento de las normas. sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple.-Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General en vigor en el inicio de la obra y el vigente y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a D. Francisco Medina Cabañero una sanción de multa urbanística de 11.354'92 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con el art. 431 de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de las obras realizadas en Carril de los Frutos. Los Garres, consistentes en construir vivienda unifamiliar de 135 m<sup>2</sup>, porche de 10 m<sup>2</sup>, lavadero de 7 m<sup>2</sup> y buhardilla de 37 2m, sin licencia o en contra de su contenido y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 10 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5980 Expediente 3092/00.

Con fecha de 27 de febrero de 2002, en relación con el expediente 3092/00, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado que D. José Antonio Carrilero Ferrer, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Senda de Granada (frente al n.º 152). Guadalupe, consistentes en construcción de semisótano y planta baja para vivienda de 117 m<sup>2</sup>, por decreto de 24 de agosto de 2000, se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador. Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, ésta Zona 11. Agrícola de Interés. Edificación Alineada. No cumple parcela mínima, dispone de unos 600 m<sup>2</sup>, y se necesita 800 m<sup>2</sup>; no cumple fachada mínima, posee 26'50 m y se necesita 30 m.; no cumple distancias a linderos laterales y fondo, se sitúa a 3 m. y se obliga a situarse a 5 m.; no cumple distancia a borde del camino, se sitúa a 7 m. y se obliga a 10 m. y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 8.716.500 ptas. (52.387'22 euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

117 m2	Garaje a 22.000 ptas =	2.574.000 ptas
117 m2	Vivienda a 75.000 ptas x 070=	6.142.500 ptas.

Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona NP.- Huertas Perimetrales. Le es de aplicación el contenido de la Disposición Transitoria segunda respecto a situaciones jurídicas preexistentes. Zona 11/4.-Edificación Alineada. El Servicio Técnico se remite a su informe anterior.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12186; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128, el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D. José Antonio Carrilero Ferrer por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Senda de Granada (frente al n.º 152). Guadalupe, consistentes en construcción de semisótano y planta baja para vivienda de 117 m<sup>2</sup>, de conformidad con los siguientes cargos. Zona 11. Agrícola de interés. Edificación alineada. No cumple parcela mínima dispone de unos 600 m<sup>2</sup>, y se necesita 800 m<sup>2</sup>; no cumple

fachada mínima, posee 26,50 m, y se necesita 30 m.; no cumple distancias a linderos laterales y fondo, se sitúa a 3 m. y se obliga a situarse a 5 m.; no cumple distancia a borde del camino, se sitúa a 7 m. y se obliga a 10 m.

Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

3.º Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 7.567'04 euros, correspondiente al 15% del valor de 26 m<sup>2</sup> de vivienda y garaje y 10% del valor del resto de las obras del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del art. 239 de la Ley 1/2001.

4.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefa de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.0 S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º El presente decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas contratando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º De conformidad con los arts. 243 de la Ley 1/2001 y 8 del R.D. 1398/1993, si el inculpado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción.»

De conformidad con el art. 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 10 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 6224 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 503/02

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: "Rehabilitación pavimento casco urbano de Beniaján (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Beniaján.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 210.400,00 €.

#### 5. Garantías.

Provisional: 4.208,00 €.  
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA  
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.  
Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvenia técnica y económica).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

### 6225 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 502/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Pavimentación calzada y aceras ctra. Palmar y otras de Aljucer (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Aljucer.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 120.300,00 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 2.406,00 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

**Murcia****6226 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 504/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Era Alta (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Era Alta.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 60.200,00 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 1.204,00 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica, profesional y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

**6227 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 479/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Remodelación jardines del Malecón, 1..ª fase. Infraestructuras (Murcia)".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo. Las obras deberán estar finalizadas antes del 15 de agosto o bien se paralizarán desde esa fecha hasta el 1 de octubre debiendo quedar la zona en condiciones de uso durante esa época.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 180.303,61 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 3.606,07 €.  
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA  
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.  
Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

**6228 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 497/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Aceras en Avda. Juan XXIII de Cabezo de Torres (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Cabezo de Torres.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 120.300,00 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 2.406,00 €.  
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA  
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.  
Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

**6229 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 491/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Cimbrado de la acequia Churra la Nueva de Guadalupe (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Guadalupe.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 150.300,00 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 3.006,00 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 4, categoría c. Grupo G, Subgrupo 6, categoría a.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de

presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

**6230 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 495/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Ampliación Centro Social de Mayores de Ermita de Burgos en Nonduermas (Murcia)".

Lugar de ejecución: Nonduermas.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 81.000,00 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 1.620,00 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

**5. Garantías.**

Provisional: 150,00 €

Definitiva: 300,00 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y estatutaria).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

Murcia

**6231 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 435/2002

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Servicio de escuela de fútbol en las instalaciones del Polideportivo Municipal José Barnés de Murcia", en régimen de concesión administrativa, que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de duración del contrato: Nueve meses, coincidiendo con el curso escolar 2002/2003 y abarcando un período comprendido aproximadamente entre finales de septiembre de 2002 y finales de junio de 2003, pudiendo ser prorrogado anualmente por iguales periodos de tiempo. El plazo máximo de la concesión, incluidas sus prórrogas, será de cinco años.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Canon y tarifas.**

El canon anual que el licitador deberá pagar al Ayuntamiento se fija en la cantidad de 600,00 €, al alza, IVA excluido. En su caso, el canon será revisable anualmente en función de las variaciones experimentadas por el IPC del año anterior.

La tarifa máxima mensual por alumno de la Escuela de Fútbol será de 15,03 € IVA incluido, o la que, aprobada por la Corporación, esté vigente en cada momento.

Murcia

**6232 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 378/2002

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Equipamiento, ambientación y mobiliario de la nueva Biblioteca de La Fama en Murcia", que se realizará conforme a las características señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 59.225,23 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 1.184,50 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 – 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: “Reparaciones interiores y exteriores en C.P. José Martínez Tornel de Patiño (Murcia)”.

Lugar de ejecución: Patiño.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 87.391,34 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 1.747,83 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 – 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez días.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

Murcia

**6233 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 490/2002

Murcia

**6234 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 507/02

## 2. Objeto del contrato.

Descripción: "Entubado acequia Puxmarina en Funes, Rincón de Seca (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Rincón de Seca.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.200,00 €.

## 5. Garantías.

Provisional: 1.444,00 •.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica, profesional y económica).

## 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

## 9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

## 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

## Murcia

### 6235 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 506/02

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: «ACERAS AVDA. BARRIO DEL PROGRESO Y OTRAS, EN BARRIO DEL PROGRESO (MURCIA)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Barrio del Progreso.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.200,00 €.

#### 5. Garantías.

Provisional: 1.804,00 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica, profesional y económica).

#### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece horas naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
 Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

Murcia

**6236 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
 Expte. nº: 505/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras Torre de los Morenos y otros de Patiño (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Patiño.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 60.200,00 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 1.204,00 €.  
 Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
 30004-MURCIA  
 Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
 Telefax: 968 - 21 85 73  
 Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica, profesional y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el

siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
 Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
 Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General.

Murcia

**5989 Gerencia de Urbanismo. Expediente 9.383/2001.**

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Carril Torre del Cura, en término de Murcia, partido de Era Alta, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 9.383/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

**5990 Gerencia de Urbanismo. Expediente 2.367/2001.**

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, la Carretera de La Raya (Los Comunes), en término de Murcia, partido de la Raya, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 2.367/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 22 de mayo de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**5983 Gerencia de Urbanismo. Notificación de desestimación de recurso de reposición.**

En relación con el expediente 1141/99, el 26 de febrero de 2002 la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

Comprobado por la Inspección de esta Gerencia que don Juan Carlos Martínez Marín, está ejecutando sin licencia actos de edificación en Finca Lo Pertiguero, s/n, El Palmar, consistentes en construir vivienda aislada compuesta bajo diáfano de 77 m<sup>2</sup>, planta primera-vivienda de 110 m<sup>2</sup>, planta segunda-vivienda abuhardillada de 78 m<sup>2</sup>, por decreto de 21 de abril de 1999 se ordenó la inmediata suspensión de las actuaciones. Informado por el Servicio Técnico que la obra no cumplía la ordenación urbanística, por decreto de 13-julio-99, se inició procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, en los términos del artículo 35 de la Ley 12/86. Habiendo caducado este procedimiento, mediante decreto de 7-junio-00 se declaró la caducidad, si bien, por error, se denominó procedimiento sancionador, cuando el de restablecimiento no tiene dicho carácter. Este error material fue rectificado por decreto de 25-junio-01, que ha sido recurrido en reposición por el interesado alegando que no se trata de un error material. Dado que el procedimiento sancionador urbanístico se inició por decreto de 8-septiembre-00, por tanto, con posterioridad a la declaración de caducidad del procedimiento de restableciendo el orden urbanístico infringido, resulta claro que la declaración de caducidad se refería a este último, por lo que vengo en disponer: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Carlos Martínez Marín, frente al decreto 25-junio-01, que rectificó el error advertido en el decreto de 7-junio-00 por el que se declara la caducidad del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido instruido por la obra ejecutada en Finca Lo Pertiguero, s/n, El Palmar, consistentes en construir vivienda de 110 m<sup>2</sup>, planta segunda-vivienda abuhardillada de 78 m<sup>2</sup>.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 8 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

con los artículos 106 de la Constitución, 103 y siguientes de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda: Desestimar la solicitud presentada por don Fernando Losana Perales, al no apreciarse las circunstancias establecidas en los artículos 92 y 93 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para declarar la nulidad solicitada».

La precedente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación.

Murcia, 8 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**5977 Expediente 3664-00 DU.**

Con fecha 27 de febrero de 2002, en relación con el expediente 3664-00 DU, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto

«Comprobado que D. Adelino Font Navarro, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Ctra. de Fortuna, s/n. El Esparragal, consistentes en ampliar nave con una superficie de 2.764 m<sup>2</sup>, por decreto de 2 de octubre de 2000 se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador. Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, ésta, Suelo Urbanizable no Programado, Sector IV., se aplicarán las normas de la zona 12. rural. No cumple parcela mínima, dispone de 8.000 m<sup>2</sup> y se precisan 20.000 m<sup>2</sup>; no cumple separación a linderos, se sitúa a 5 m. del lindero Sur y las normas obligan a situarse a 7 m.; no cumple uso; no cumple ocupación, se permiten 800 m<sup>2</sup> y realiza 5.521 m<sup>2</sup> con la nave existente; no cumple altura, excede en 2 m. y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 49.752.000 ptas (299.015,54 euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

2.764 m<sup>2</sup>, Nave a 18.000 ptas. = 49.752.000 ptas.

Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona ZI.-Económico Industrial en Sectores Mixtos, Suelo Sectorizado. Es preceptiva la confección del correspondiente Plan Parcial. Las obras realizadas exceden de la edificabilidad bruta asignada al sector que es de 0'5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

## Murcia

**5985 Gerencia de Urbanismo. Sanciones urbanísticas.**

En relación con el expediente 3.726/98, el Consejo de Gerencia en su sesión de 8 de febrero de 2002 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Por escrito de 27 de noviembre de 1998, don Fernando Losana Perales solicitó la anulación del acuerdo del Consejo de Gerencia de 9 de febrero de 1998, sobre criterios de reducción de sanciones urbanísticas.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, ha estimado en parte el recurso interpuesto por el interesado, debiendo la Administración resolver expresamente la solicitud, por lo que, de acuerdo

Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86 1 y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128, el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D. Adelino Font Navarro por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Ctra. de Fortuna, s/n., El Esparragal, consistentes en ampliar nave con una superficie de 2.764 m<sup>2</sup>, de conformidad con los siguientes cargos: Zona ZI. Económico Industrial en Sectores Mixtos, Suelo Sectorizado. Es preceptiva la confección del correspondiente Plan Parcial. Las obras realizadas exceden de la edificabilidad bruta asignada al sector que es de 0% m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

2.º Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

3.º Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 46.356'06 euros, correspondiente al 10% del valor de las obras que no exceden del volumen y 20% del valor de las obras que exceden del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del art. 239 de la Ley 1/2001.

4.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º El presente decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º De conformidad con los arts. 243 de la Ley 1/2001 y 8 del R.D. 1398/1993, si el inculpado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

De conformidad con el art. 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 13 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5976 Expediente 3714/00 DU.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo celebrada el 19 de abril de 2002, en relación con el expediente 3714/00 DU, se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando:

1.º Por Decreto de 4-septiembre-2001, se incoó procedimiento sancionador urbanístico a D. Francisco Vicente Mira Costa, con n.º 3714/00, por las obras realizadas sin licencia o en contra de su contenido en Avda. Alfonso X El Sabio, 11, Edificio Velázquez, 6.º-D. Murcia, consistentes en remodelación de vivienda de 216,60 m<sup>2</sup>.

2.º El Servicio Técnico de la Gerencia informó las obras conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Zona 2b. Transición de ensanche en contención. Las obras realizadas cumplen normas a efectos urbanísticos.

3.º Asimismo, el Servicio Técnico ha informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona RM. Manzana Cerrada Tradicional. Cumple normas.

Considerando:

1.º Que el promotor no ha atendido los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º Que los actos realizados, suponen una infracción de los arts. 221 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 12 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y sancionables a tenor de lo establecido en la normativa citada.

3.º El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

4.º En la determinación de la sanción se ha tenido en cuenta el planeamiento más favorable, de acuerdo con el art. 128 de la Ley 30/92, los criterios establecidos en el R.D. 2187/78 y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas, siendo las obras contrarias a la normativa urbanística vigente en el momento de su comisión y actualmente vigente por cuanto se han ejecutado sin disponer de licencia municipal.

Vistos. Las normas citadas, el art. 9.3 de la Constitución Española, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación anterior y el Plan General vigente, y demás disposiciones de general aplicación, se acuerda: Imponer a D. Francisco Vicente Mira Costa una multa urbanística de 1.298,19 euros, correspondiente al 5% del valor establecido de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/1986, por las obras en Avda. Alfonso X El Sabio, 11, Edificio Velázquez, 6.º-D. Murcia, consistentes en remodelación de vivienda de 216,60 m<sup>2</sup>, por haberlas realizado con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable».

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación, al amparo del art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia a 13 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5979 Expediente 3583-00 DU.

Con fecha 25 de febrero de 2002, en relación con el expediente 3583-00 DU, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto

«Comprobado que D. Damián Baños González, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en C/. Azahar, 17-C-3, Barrio del Progreso, consistentes en cubrir patio de 7 m<sup>2</sup>, por decreto de 28 de septiembre de 2000 se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador. Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, ésta Zona 1C. Casco Urbano de Pedanías. Las obras realizadas no cumplen el artículo 19 de las Ordenanzas de Edificación, ya que reducen las dimensiones mínimas exigidas del patio para ventilación, y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 175.000 ptas (1.051,77 euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

7 M<sup>2</sup> Cubrir patio a 25.000 pesetas.= 175.000 pesetas.

Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional. Las obras realizadas no cumplen el artículo 19 de las Ordenanzas de Edificación, ya que reducen las dimensiones mínimas exigidas del patio para ventilación.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86 1 y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128, el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D. Damián Baños González por la realización de actos de edificación o uso del suelo en C/. Azahar, 17-C-3. Barrio del Progreso, consistentes en cubrir patio de 7 m<sup>2</sup>, de conformidad con los siguientes cargos: Zona 1C. Casco Urbano de Pedanías. Las obras realizadas no cumplen el artículo 19 de las Ordenanzas de Edificación, ya que reducen las dimensiones mínimas exigidas del patio para ventilación.

2.º Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

3.º Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 105,18 euros, correspondiente al 10% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del art. 239 de la Ley 1/2001.

4.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º El presente decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º De conformidad con los arts. 243 de la Ley 1/2001 y 8 del R.D. 1398/1993, si el inculpado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

De conformidad con el art. 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 13 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5978 Expediente 3584/00 DU.

Con fecha 25 febrero, en relación con el expediente 3584/00 DU, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado que D. Miguel Ángel Zapata Egea, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en c/ Azahar, 12-D-3. Barrio del Progreso, consistentes en cubrir patio con una superficie de 12 m<sup>2</sup>, por decreto de 28 de septiembre de 2000, se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador. Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, esta Zona 1C. Casco Urbano de Pedanías. Las obras realizadas no cumplen el artículo 19 de las Ordenanzas de edificación, ya que reducen las dimensiones mínimas exigidas del patio para ventilación y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 300.000 ptas (1.803,04 euros), de acuerdo con el siguiente desglose:

12 m2 cubrir patio a 25.000 ptas. = 300.000 ptas.

Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona RM. Manzana Cerrada Tradicional. Las obras realizadas no cumplen el artículo 19 de las ordenanzas de Edificación, ya que reducen las dimensiones mínimas exigidas del patio para ventilación. Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 41 y siguientes de la Ley, 112/86 y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico. Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128, el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D. Miguel Ángel Zapata Egea por la realización de actos de edificación o uso del suelo en C/. Azahar, 12-D-3. Barrio del Progreso, consistentes en cubrir patio con una superficie de 12 m<sup>2</sup>, de conformidad con los siguientes cargos: Zona RM.- Manzana cerrada tradicional. Las obras realizadas no cumplen el artículo 19 de las ordenanzas de edificación, ya que reducen las dimensiones mínimas exigidas del patio para ventilación.

2.º Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

3.º Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 180,30 euros, correspondiente al 10% del valor de la obra, determinado de acuerdo con los criterios del art. 239 de la Ley 1/2001.

4.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefa de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del

Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º El presente decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º De conformidad con los arts. 243 de la Ley 1/2001 y 8 del R.D. 1398/1993, si el inculpado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

De conformidad con el art. 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento, se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 13 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5987 Agrupación lineal Carril de la Maña

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de Agrupación lineal el carril de la Maña, en término de Murcia, partido de San Ginés, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 2.128/2002 de la Sección de licencias de edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 22 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5975 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de reducción de multa. Expediente 1632/98.

En relación con el expediente 1632/98, el Consejo de Gerencia de Urbanismo en su sesión de 8 de febrero de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por acuerdo del Consejo de Gerencia de 7 de junio de 1999, se impuso a Viviendas y Contratas Murcia, S.L., una multa urbanística de 1.608.768 pesetas, y se le ordenó la demolición de lo realizado en contra de la ordenación

urbanística por las obras realizadas en parcela 14, manzana 26 del Estudio de Detalle CR-3, Murcia, consistentes en formación de cámaras bajo cubierta inclinada con una superficie de 143,64 m<sup>2</sup> para ampliación de viviendas. La sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Murcia, ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por el interesado reduciendo la multa urbanística a 4.834,45 euros, correspondiendo al 10% del valor de la obra. Por ello, vistos los artículos 106 de la Constitución, 103 y siguientes de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda:

1.º Reducir la multa urbanística impuesta de 1.608.768 pesetas a 4.834,45 euros, la multa urbanística impuesta por acuerdo del Consejo de 7 de junio de 1999, a Viviendas y Contratas Murcia, S.L., permaneciendo inalterados los restantes términos del citado acuerdo.

2.º Conceder un nuevo plazo para pago de la sanción de en periodo voluntario, descargándola de la vía de apremio, en caso de que no se hubiera iniciado el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

La precedente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este escrito, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Murcia, 9 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 5984 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de desestimación de recurso. Expediente 891/00.

En sesión del Consejo de Gerencia, celebrada el día 21 de septiembre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo, en relación con el expediente 891/00.

1.º Por acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de mayo de 2001, se resolvió el procedimiento sancionador iniciado a don Antonio Martínez Abellán, con imposición de una multa urbanística de 2.028.000 pesetas, por la realización de obras sin licencia y con infracción de las normas urbanísticas aplicables, en Carril Tomás, 8, Torreagüera, consistentes en construir bajo-almacén de 60 m<sup>2</sup>, vivienda en planta baja de 54 m<sup>2</sup> y vivienda en primera planta de 114 m<sup>2</sup>

2.º El interesado ha recurrido en reposición alegando inaplicabilidad del Plan General actual y del vigente en el momento de iniciarse la obra.

3.º La Sección Técnica de la Gerencia informó las obras conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Zona 10b. Protección de cauces y comunicaciones. Las obras realizadas se encuentran dentro

de la zona de influencia de un vial previsto por el Plan General.

4.º Asimismo, la Sección Técnica ha informado que, conforme al Plan General vigente las obras: Zona NP, Huertas perimetrales. No cumple parcela mínima, precisa 5.590 m<sup>2</sup> y dispone de 600 m<sup>2</sup>. No cumple distancia a linderos, se adosa y se obliga a 10 m.

5.º En la tramitación del procedimiento se han seguido las normas de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; la Ley 12/86, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia; el R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, sin que las alegaciones desvirtúen los hechos y fundamentos de derecho aplicables, siendo las obras contrarias a la ordenación urbanística anterior y a la vigente. Por todo ello, se acuerda:

1.º Desestimar el recurso interpuesto por don Antonio Martínez Abellán contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de mayo de 2001, por el que se le impuso una multa urbanística por importe de 2.028.000 pesetas, por la realización de obras sin licencia y con infracción de las normas urbanísticas aplicables, en Carril Tomás, 8, Torreagüera, consistentes en construir bajo-almacén de 60 m<sup>2</sup>, vivienda en planta baja de 54 m<sup>2</sup> y vivienda en 1.ª planta de 114 m<sup>2</sup>

Contra el precedente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día de la publicación.

Murcia, 9 de mayo de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Pliego

### 6286 Lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal y fecha de examen de la oposición libre para proveer una plaza de Operario.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provision en propiedad de una plaza de Operario, encuadrada en la plantilla laboral, mediante oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 4 de fecha 5 de enero de 2001 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 305 de 21 de diciembre de 2001.

#### HE RESUELTO:

A.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos:

Admitidos: Todos.

1.- López Rubio, José

2.- Martínez Bermejo, Juan A.

3.- Martínez Carrasco, Jesús.

4.- Vivo Navarro, Pedro.

Excluidos: Ninguno.

B.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será la siguiente:

Presidente:

Titular: Don Juan Guillén González.

Suplente: Don Salvador Fernández Bautista.

Secretario:  
 Titular: Don Antonio López Oliver.  
 Suplente: Don Francisco Fernández Huertas.  
 Vocal representante de la Comunidad Autónoma:  
 Titular: Don Eugenio Rosique Pérez.  
 Suplente: Don José Manuel Gómez Bielsa.  
 Vocal representante profesorado oficial:  
 Titular: Don Antonio Ángel Ortega Jiménez.  
 Suplente: Don Francisco Espejo Fernández.  
 Vocal representante del Ayuntamiento de Pliego:  
 Titular: Don Antonio Botía García.  
 Suplente: Doña Rosario del Toro Ruiz.

Excluidos:  
 - Ninguno.

**B.-** La composición del Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será la siguiente:

**Presidente:**

Titular: D. Juan Guillén González.  
 Suplente: D. Salvador Fernández Bautista.

**Secretario:**

Titular: D. Antonio López Oliver.  
 Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

**Vocal representante Comunidad Autónoma:**

Titular: D. Juan Andreu Tudela.  
 Suplente: D. José Fernández Ros.

**Vocal representante profesorado oficial:**

Titular: D. Francisco Espejo Fernández.  
 Suplente: D. Antonio Ángel Ortega Jiménez.

**Vocal representante de la Policía Local de Mula:**

Titular: D. Juan-Pedro López Blaya.  
 Suplente: Antonio Ruiz Fernández.

C.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 18 de julio de 2002, a las 10 horas en la Casa Consistorial, sita en calle Federico Balart, número 1, de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

D.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo.

Pliego a 17 de junio de 2002.—El Alcalde, Juan Guillén González. Ante mí, El Secretario, Antonio López Oliver.

## Pliego

### 6287 Lista de admitidos, tribunal y fecha de examen de la oposición para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, mediante oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 4 de fecha 5 de enero de 2001, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 7 de fecha 9 de enero de 2002, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 305 de 21 de diciembre de 2001,

#### HE RESUELTO:

**A.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos:

Admitidos:

- Todos.
- 1.- BARQUERO ABELLÁN, JUAN-PEDRO.
- 2.- BASTIDA MARTÍNEZ, JOSÉ-MARÍA.
- 3.- BERNAL CUTILLAS, JUAN.
- 4.- BLAYA JIMÉNEZ, ELISEO.
- 5.- HERNÁNDEZ ANDREU, PEDRO
- 6.- LÓPEZ CABALLERO, DIEGO A.
- 7.- GÓMEZ PÉREZ, JESÚS.
- 8.- OYONARTE GARCÍA, JOSÉ-ANGEL.
- 9.- PÉREZ CHACÓN, FRANCISCO.
- 10.- RAIGAL SÁNCHEZ, JULIO-JOSÉ.
- 11.- SANDOVAL MARTÍNEZ, JUAN-M.
- 12.- SERRANO GÓMEZ, ANDRÉS.
- 13.- VALERO LISÓN, ROBERTO.

C.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 17 de julio de 2002, a las 10 horas en la Biblioteca Pública Municipal, sita en C/ San Benito, n.º 1 de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

D.- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo.

Pliego, 17 de junio de 2002.—El Alcalde, Juan Guillén González.—Ante mí, el Secretario, Antonio López Oliver.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Ana-María Fortis Pita. Calasparra

### 5971 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Ana-María Fortis Pita, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Moratalla, actuando en esta villa de Calasparra, como sustituta legal, por vacante y para mi protocolo, hago saber.

I.—Que en esta Notaría, a mi cargo, se sigue Acta de presencia y notoriedad para la inscripción de exceso de cabida, iniciada por mi, el día 30 de abril de 2002, a instancias de don Tomás Escavy Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña María Peña Ramos en régimen de gananciales, vecino de Calasparra, en calle Ordóñez, 24; D.N.I. 17.267.939-E, sobre la finca que a continuación se describe:

«Urbana.—Casa sita en Calasparra, calle Ordóñez, 22, hoy 24, que consta de dos plantas con patio y corral descubierta; ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, de los que están edificados ciento veinte y el resto corresponde al patio y corral descubierta. La planta baja está destinada a vivienda y la alta a cámaras. Linda: derecha entrando, Rafael Armand Diego, hoy Esperanza Moya Moya; Francisca Jiménez Martínez y Sebastián Martínez Sánchez, izquierda, Juan López Sánchez y corrales de la finca de señores Armand, hoy Comunidad de Propietarios de calle Ordóñez, 26 y Juan-José Furio Villena, en calle Secano, 15; y espaldas, calle del Secano, hoy dicha calle».

Inscripción: Libro 117, folio 247, finca 10.005.

Título.—El de compra constante el matrimonio a Sres. Armand Diego y Armand Ruiz, en escritura otorgada en Calasparra, el día 27 de enero de 1978, ante su Notario don Francisco Artero García.

Dicha finca ocupa en realidad una extensión superficial de cuatrocientos setenta metros cuadrados construidos sobre una superficie solar de seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

II.—Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 13/96; haciendo saber a cuantas personas pudieran considerarse perjudicadas, que pueden comparecer en esta Notaría en el plazo de veinte días, exponiendo y justificando sus derechos.

Dado en Calasparra (Murcia), el día diez de mayo de dos mil dos.—La Notario, Ana-María Fortis Pita.

## Aguas de Lorca, S.A.

### 6045 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0005-5.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Aguas de Lorca, S.A.

#### 2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Proyecto de redotación y mejora del abastecimiento de agua potable en núcleos de la población y barrios periféricos de Lorca, fase V (San Cristóbal y San Diego).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 30 de marzo de 2002, número 73.

#### 3.- Procedimiento y forma de adjudicación

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 315.599 euros (52.511.255 pesetas) IVA incluido.

#### 5.- Adjudicación

a) Fecha: 21/05/2002.

b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 309.287,02 euros (51.461.030 pesetas) IVA incluido.

Lorca, 7 de junio de 2002.—El Director Gerente de Aguas de Lorca, S.A.

## Cartagena Puerto de Culturas

### 6220 Contratación.

#### 1. Objeto

Adjudicación para la contratación del «Proyecto de excavación de la manzana 7 del PERI del Molinete, zona del futuro Centro de Salud».

#### 2. Precio

El precio se fija en 224.200 euros (IVA incluido).

#### 3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, sito en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, calle Jacinto Benavente, 7, Cartagena. Hasta las 14 horas del día 24 de julio de 2002.

#### 4. Lugar de información

En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el pliego de condiciones técnicas y administrativas. Teléfono de información: 968.50.00.93.

cartagenapuertodecultura@wanadoo.es

La Gerente, Agustina Martínez Molina.

## Extravío de título

### 6043 Anuncio de extravío de título de Bachiller y Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Bachiller y Graduado Escolar de don Jesús Carlos Gutiérrez López, cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El interesado.

## Junta Vecinal de Paretón Cantareros. Totana

### 6240 Aviso.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que se abre plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación ante esta Oficina Municipal de los documentos que acrediten el disfrute de cualesquier derecho sobre las denominadas «Vertientes del Lavajo Viejo» y de la «Aljibe» de la Diputación del Paretón, Paraje de Los López, con objeto de finalizar los trámites legales tendentes a la cesión definitiva de los mismos al Municipio.

Más información en Oficina Municipal del Paretón-Cantareros, sita en Los López, s/n. 30850 TOTANA

Tlfn. 968 - 429 003 Fax 968 - 429 035

e-mail: opareton@ayto-totana.net

El Paretón, 4 de junio del 2002.